MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
SASIP-003-2026
PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO

SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA EN PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO LA PLAYA Y URBANIZACIÓN SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO – PUTUMAYO

PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO

OCTUBRE DE 2026

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

I. INTRODUCCIÓN

Este pliego de condiciones se elaboró siguiendo los postulados aplicables consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, la Ley 816 de 2003, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 392 de 2018, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables.

Para tal efecto, se realizaron los estudios previos con base en los requerimientos de la Secretaría de Infraestructura Municipal, los cuales se plasman en las condiciones del presente pliego.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial**, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales. A falta de estas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. El proponente seguirá en la elaboración de su propuesta la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable, y así evitar la declaratoria de desierta de este proceso de selección.

Se recuerda a los proponentes que, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, es obligatorio que los interesados en participar en este proceso de selección lean debidamente este pliego de condiciones y sigan las instrucciones en él consagradas.

II. DEFINICIONES

Para todos los efectos del proceso y del entendimiento de los términos utilizados en este PLIEGO DE CONDICIONES, se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y las siguientes:

Adjudicatario: Proponente habilitado al que se le adjudica el proceso de selección por haber ofrecido el menor precio al término de la subasta inversa presencial, o el único oferente habilitado en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y quien deberá celebrar el contrato resultante del presente proceso.

Secretaría: Para el presente proceso de selección, se entiende como la Secretaría de Infraestructura Municipal de Puerto Caicedo.

Contratante: MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO.

Contratista: Quien suscribe el correspondiente contrato con EL MUNICIPIO.

Contrato: Acuerdo de voluntades entre el MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, representado por el ordenador del gasto, y el adjudicatario, para el desarrollo del objeto contractual derivado del presente proceso de selección.

Bienes de características técnicas uniformes y de común utilización: Bienes que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos (literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

Ficha técnica: Documento que contiene la clasificación del bien en el Clasificador de Bienes y Servicios, su identificación, unidad de medida, calidad mínima y patrones de desempeño, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el presente proceso corresponde al numeral 1.4 del presente pliego.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Subasta inversa presencial: Puja dinámica efectuada en audiencia pública, en la cual los proponentes habilitados presentan por escrito lances sucesivos de precio a la baja, durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas del presente pliego y del Decreto 1082 de 2015.
Oferta económica inicial: Precio inicial propuesto por el oferente en el Sobre No. 2, el cual sirve de punto de partida de la subasta y es la oferta definitiva del proponente que no presente lances válidos.
Lance: Ofrecimiento de precio presentado por escrito por un proponente habilitado durante la audiencia de subasta, en el formulario suministrado por la Entidad.
Margen mínimo de mejora: Porcentaje mínimo en que un lance debe ser inferior al menor precio de la ronda anterior para ser considerado válido. Para el presente proceso es del cero coma cinco por ciento (0,5 %).
Error aritmético: Es aquel que se presenta cuando en una propuesta existe un error en el resultado de una operación de suma, resta, multiplicación o división.
Experiencia: Es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para proveer los bienes, obras y servicios que pretendan ofertar a las Entidades Estatales.
Mipyme: Es la micro, pequeña y mediana empresa, clasificada de acuerdo con el criterio de ingresos por actividades ordinarias anuales, según el sector económico, establecido en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, y en el Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 957 de 2019, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
Plazo del proceso de selección: Tiempo que transcurre entre la fecha de apertura del proceso de selección y la fecha de su cierre.
Plazos: Son los términos señalados en el PLIEGO DE CONDICIONES, a los cuales tanto el proponente como la Administración deben sujetarse dentro del proceso de selección. Cuando se incluya la expresión "días", se entiende que son hábiles, esto es, descontando sábados, domingos y feriados, excepto cuando se exprese "días calendario", los cuales se entenderán corridos. Si los plazos se expresan en meses o años, se contabilizarán según el calendario.
Proyecto de Pliego de Condiciones o Pliego de Condiciones: Es el documento elaborado por el MUNICIPIO que contiene los requisitos y condiciones mínimas para presentar propuesta, así como los términos en que se desarrolla el proceso. Incluye los formatos y anexos, que deben ser diligenciados por el proponente.
Propuestas habilitadas: Propuestas que, una vez revisadas, cumplen con los requisitos habilitantes y con la ficha técnica, y que por tanto pueden participar en la subasta inversa.
Proponente: Es toda persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que presenta formalmente una propuesta dentro del proceso de selección.
Solicitud de documentos: Es el requerimiento que realiza la Entidad a los proponentes para que adjunten o aclaren los documentos exigidos en el presente pliego, siempre que sean subsanables. En los procesos en los que se utilice el mecanismo de subasta, la respuesta deberá presentarse hasta el momento previo a su realización, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
Precio unitario de referencia: Es el costo unitario promedio de cada ítem, determinado por la Entidad en el estudio de mercado y consignado en el presupuesto oficial (numeral 1.5), el cual no podrá ser superado por el proponente en su oferta económica inicial.
Presupuesto: Es la previsión de costos por capítulos e ítems, calculada con base en las unidades de medida, especificaciones y cantidades establecidas en el pliego de condiciones.

III. RECOMENDACIONES GENERALES

1. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente el pliego de condiciones y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos
2. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través del correo electrónico contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co o mediante radicación física en la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Puerto Caicedo; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún acuerdo verbal con

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

funcionarios o contratistas del MUNICIPIO, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipulados en el pliego o en los documentos asociados al proceso de selección.

3. Los términos del presente proceso son preclusivos y perentorios, por lo tanto, se recomienda revisar cuidadosamente los plazos establecidos para presentar observaciones en las diferentes etapas. La Entidad se reserva la facultad de pronunciarse sobre las observaciones extemporáneas.

4. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el presente proceso de selección, según el caso. Por los principios de lealtad y buena fe, deberá advertir al MUNICIPIO de los errores o inconsistencias que advierta en este documento o demás documentos asociados al proceso de selección.

5. Verifique que no esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar y cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

6. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

7. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

8. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre, el MUNICIPIO se reserva la facultad de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de esta.

PUBLICIDAD DEL PROCESO EN EL SECOP I

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, creada mediante Decreto Ley 4170 del 3 de noviembre de 2011, administra el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I (www.contratos.gov.co), en el cual la Entidad publicará los Documentos del Proceso de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. En el SECOP I, los interesados podrán consultar el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, el acto de apertura, el pliego de condiciones definitivo, las adendas, las respuestas a observaciones, los informes de evaluación, las actas, el acto de adjudicación y los demás documentos del proceso.

Teniendo en cuenta que el SECOP I es una plataforma de publicidad y no transaccional, las observaciones, solicitudes, documentos y ofertas no se presentan a través de la plataforma, sino por los medios señalados en el presente pliego de condiciones, así:

- **Observaciones, solicitudes y documentos de subsanación:** única y exclusivamente a través del correo electrónico contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co o mediante radicación física en la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Puerto Caicedo.
- **Ofertas:** únicamente en medio físico, en la Oficina Jurídica del Municipio de Puerto Caicedo, ubicada en el Palacio Municipal, barrio La Esperanza, en la fecha y hora establecidas en el cronograma.

Es responsabilidad de los interesados consultar permanentemente el SECOP I para conocer las publicaciones que se efectúen en el proceso, y tener en cuenta esta información para estructurar y presentar sus propuestas.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP I

Si se presenta una indisponibilidad del SECOP I que impida la publicación oportuna de los Documentos del Proceso, la Entidad dejará constancia de tal situación, con el soporte correspondiente. Efectuará la publicación una vez se restablezca el servicio y, de ser necesario, ajustará el cronograma mediante adenda, la cual se publicará igualmente en el SECOP I cuando se restablezca el servicio. En todo caso, garantizará los términos para la presentación de

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

observaciones y la presentación de ofertas. Durante la indisponibilidad, los documentos del proceso podrán ser consultados en la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Puerto Caicedo.

Dado que las ofertas se presentan en medio físico, la indisponibilidad del SECOP I no afectará la diligencia de cierre, la cual se realizará en la fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma. Se exceptúa el caso en que la indisponibilidad haya impedido publicar, antes del cierre, documentos que los interesados requieran para preparar sus ofertas. En ese caso, la Entidad podrá modificar la fecha de cierre mediante adenda.

Para cualquier comunicación relacionada con el proceso, la Entidad pone a disposición de los interesados el correo electrónico contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co.

CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

Se describen las bases económicas, técnicas, legales y financieras que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió del MUNICIPIO las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta. Ninguna información contenida en este pliego constituye una promesa de celebración de contrato alguno. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al MUNICIPIO.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por el MUNICIPIO, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta.

Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso, obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

El MUNICIPIO, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad el MUNICIPIO podrá verificar o corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta.

La numeración de este pliego de condiciones no indica un grado de prelación en los asuntos. Los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en este Pliego de Condiciones fuese un día considerado no hábil, aquel se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día (s) calendario, así se consignará expresamente.

COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos y/u observaciones del presente proceso, los interesados deberán utilizar el correo electrónico contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co o mediante radicación física en la Oficina Jurídica del Municipio de Puerto Caicedo., en días hábiles y en el horario de atención al público. Las respuestas y demás actuaciones de la Entidad se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.

TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del Pliego de Condiciones, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción en el formato creado para el efecto.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades estatales, se reportará el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del Programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 o (1) 2 86 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del Programa en la página Web www.anticorrupcion.gov.co. También puede reportar el hecho por medio del Portal de Contratación Pública www.contratos.gov.co. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de este pliego y el contrato que formará parte de este, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMÚN

Conforme a lo legalmente dispuesto, podrán desarrollar su actividad durante el proceso de selección objetiva, etapa precontractual, contractual y post contractual, para lo cual podrán consultar el proceso a través del SECOP I de Colombia Compra Eficiente y realizar las observaciones al correo contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co Invitación Veedurías Ciudadanas. Conforme la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Oficina de Infraestructura convoca a las Veedurías Ciudadanas, a participar en el proceso contractual, acatando estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Puerto Caicedo invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

E. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

F. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente "link". http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización

Para el caso de valores de contratos en ejecución o facturados en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

G. IMPUESTOS

La Administración Municipal informa que el oferente que resulte adjudicatario deberá asumir los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas que legalmente se causen con ocasión de la celebración, legalización y ejecución del futuro contrato, de conformidad con lo establecido en el **Acuerdo Municipal No. 014 del 23 de diciembre de 2025**, "Por medio del cual se actualiza, se modifica y se expide el Estatuto Tributario y de Rentas del Municipio de Puerto Caicedo", y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, así como las estampillas departamentales que resulten aplicables a los contratos municipales.

Para el presente proceso de contratación, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual (contrato de suministro) y las disposiciones contenidas en el citado Estatuto, se identifican, entre otros, los siguientes conceptos:

TIPO DE CONTRATO	BASE GRAVABLE	CONCEPTO	TARIFA
Contratos de suministro que celebre el Municipio de Puerto Caicedo	Valor del contrato o adición	ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	**4,00 %**
	Valor bruto del contrato y sus adiciones	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**2,00 %**
	Valor total del contrato	TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	**2,00 %**
	Valor del anticipo y de cada cuenta, sin IVA	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	**2,00 %**
	Valor total del contrato	PAPELERÍA	**0,30 %**

NOTA: Los conceptos relacionados en la tabla anterior son informativos. Sin perjuicio de ellos, el contratista deberá asumir todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y retenciones que legalmente se causen con ocasión de la celebración, legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, incluido el **IVA del diecinueve por ciento (19 %)** sobre los bienes gravados. Las retenciones y descuentos se practicarán en cada pago, de acuerdo con las normas vigentes al momento de su causación. El recaudo de las estampillas se

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

efectuará al momento de legalizar el contrato, mediante consignación en las cuentas que para el efecto señale la Tesorería Municipal.

El proponente deberá tener en cuenta la totalidad de estos conceptos en la preparación de su oferta y no podrá alegar su desconocimiento para reclamar reajustes, compensaciones o el restablecimiento del equilibrio económico del contrato. En caso de modificación normativa, se aplicarán las tarifas vigentes al momento de la causación del tributo.

H. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencia de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 65601095, (1) 5657649 Y (1) 5624128, al fax (1) 5658671, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.antocurrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Carrera 8ª No. 7 - 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

CAPÍTULO 1
DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio de Puerto Caicedo, a través de la Secretaría de Infraestructura, está interesado en celebrar un contrato de suministro cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA EN PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO LA PLAYA Y URBANIZACIÓN SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO – PUTUMAYO**, de conformidad con las cantidades, la ficha técnica, las especificaciones y las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones y en los estudios y documentos previos.

El proyecto se encuentra inscrito en el Plan de Desarrollo Municipal «PARA SERVIR A PUERTO CAICEDO 2024-2027» (Estrategia: Para servir a Puerto Caicedo con desarrollo territorial; Sector: Transporte; Programa: Infraestructura red vial regional) y viabilizado con el código **BPIN 202600000014662**. La Alcaldía aporta la formulación, los diseños, las especificaciones y la mano de obra calificada, y la comunidad beneficiaria aporta la mano de obra no calificada y los equipos; por ello, el contrato que se derive del presente proceso comprende únicamente el suministro de los materiales requeridos para la construcción del pavimento rígido.

Los bienes objeto del presente proceso corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en la ficha técnica del numeral 1.4 del presente pliego.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

El objeto del Contrato está codificado en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en la Tabla, hasta el tercer nivel (clase):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
30	3011	301118	30111801	Agregado natural
30	3011	301118	30111802	Agregado artificial
11	1111	111116	11111612	Gravilla
11	1111	111117	11111700	Arena
30	3011	301116	30111601	Cemento
30	3010	301024	30102404	Varillas de acero
30	3026	302643	30264304	Alambre de acero inmersión en caliente galvanizado
30	3011	301119	30111903	Lámina de malla de alambre
31	3120	312016	31201600	Otros adhesivos y selladores
30	3011	301119	30111902	Junta de expansión de construcción

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES REQUERIDAS

Con fundamento en la necesidad identificada y en los análisis, estudios e insumos adelantados por la Entidad para la estructuración del proyecto, se requieren los siguientes bienes, en las unidades y cantidades indicadas. Estas condiciones deberán ser observadas integralmente por los proponentes y no podrán ser modificadas, adicionadas ni suprimidas en la oferta:

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
CAP 1	**SUMINISTRO DE AGREGADOS PÉTREOS**		
1.01	CRUDO DE RIO	M3	143,00
1.02	SUBBASE SBG-1	M3	96,00
1.03	ARENA DE RIO	M3	43,00
1.04	TRITURADO 3/4"	M3	63,00
CAP 2	**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA**		
2.01	CEMENTO GRIS X 50 Kg	BULT	597,00
2.02	MALLA ELECTROSOLDADA 6X2,35 M Hueco 15x15 cm Diámetro 6 mm	UND	21,00
2.03	ALAMBRE NEGRO CAL 18	KG	40,00
2.04	ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA D= 1/4"	KG	100,00
2.05	ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA D= 3/8"	KG	123,00
2.06	ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA D= 1/2"	KG	42,70
2.07	CANASTILLA Y PASAJUNTAS EN ACERO DE REFUERZO (D Pasador: 3/4") L= 4,5 m	UND	18,00
2.08	CORDON DE RESPALDO POLIURETANO PARA SELLO DE JUNTAS 3/8"	ML	135,00
2.09	SELLO DE SILICONA O SELLADOR AUTONIVELANTE	GAL	2,00

1.4. FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Las especificaciones se toman del proyecto viabilizado (BPIN 202600000014662): especificaciones técnicas de construcción, memoria de cantidades y fichas técnicas de insumos. Son **condiciones mínimas excluyentes** y aplican a todos los oferentes; las referencias comerciales que aparezcan en los documentos del proyecto son ilustrativas y se entienden seguidas de la expresión «o equivalente». Las especificaciones de la ficha técnica no pueden ser modificadas por el oferente.

ÍTEM	BIEN / UNIDAD / CANTIDAD	CALIDAD MÍNIMA Y PATRONES DE DESEMPEÑO	FORMA DE VERIFICACIÓN EN LA ENTREGA
1.01	Crudo de río M3 – 143,00	Material granular natural de río, bien gradado, libre de materia orgánica, terrones de arcilla, basuras y sobretamaños; apto para conformar el relleno seleccionado E = 0,20 m (ítem 2.03 de las especificaciones del proyecto).	Volumen suelto medido por cubicación del volco de la volqueta; la cantidad ya incluye factor de expansión de 1,25 (memoria de cantidades). Certificado de origen legal de la fuente.
1.02	Subbase granular SBG-1 M3 – 96,00	Subbase granular clase y gradación SBG-1 conforme al Artículo 320-22 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVÍAS (requisitos de granulometría, plasticidad, desgaste y resistencia para el nivel de tránsito del proyecto).	Ensayos de laboratorio de la fuente con antigüedad no mayor a seis (6) meses (granulometría, límites de Atterberg, desgaste en máquina de Los Ángeles, CBR). Cubicación del volco. Certificado de origen legal.
1.03	Arena de río M3 – 43,00	Agregado fino para concreto hidráulico, conforme a la NTC 174: gradación dentro de los límites de la norma, libre de materia orgánica, arcilla y sales.	Granulometría e impurezas orgánicas (NTC 127) de la fuente. Cubicación del volco. Certificado de origen legal.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

ÍTEM	BIEN / UNIDAD / CANTIDAD	CALIDAD MÍNIMA Y PATRONES DE DESEMPEÑO	FORMA DE VERIFICACIÓN EN LA ENTREGA
1.04	Triturado de 3/4" M3 – 63,00	Agregado grueso de trituración para concreto hidráulico, tamaño máximo nominal 19 mm (3/4"), conforme a la NTC 174, limpio, de partículas sanas y angulares.	Granulometría y desgaste de la fuente. Cubicación del volco. Certificado de origen legal.
2.01	Cemento gris de uso general x 50 kg BULT – 597,00	Cemento hidráulico de uso general (Tipo UG) conforme a la NTC 121, en bulto original sellado de 50 kg, sin grumos ni humedad, con fecha de producción no mayor a treinta (30) días a la fecha de cada entrega.	Certificado de calidad del fabricante por lote; verificación de fecha de producción y estado del empaque. Entregas parciales según programación de vaciados.
2.02	Malla electrosoldada 6,00 x 2,35 m, cuadrícula 15 x 15 cm, Ø 6 mm UND – 21,00	Malla electrosoldada en alambre de acero grafilado conforme a la NTC 5806, diámetro 6,0 mm en ambos sentidos, separación 150 x 150 mm, panel de 6,00 x 2,35 m.	Ficha técnica y certificado de calidad del fabricante; verificación dimensional por muestreo.
2.03	Alambre negro recocido calibre 18 KG – 40,00	Alambre de acero de bajo carbono, recocido, calibre 18, para amarre de refuerzo.	Pesaje en la entrega.
2.04 – 2.06	Acero de refuerzo fy = 420 MPa, Ø 1/4", 3/8" y 1/2" KG – 100,00 / 123,00 / 42,70	Barras de acero para refuerzo de concreto, límite de fluencia fy = 420 MPa, conforme a la NTC 2289 (o NTC 161 cuando aplique), en barras de 6 m.	Certificado de calidad del fabricante por colada o lote. El peso se verificará con base en el peso nominal por metro de la norma (Ø 3/8" = 0,560 kg/m; Ø 1/2" = 0,994 kg/m) o por báscula.
2.07	Canastilla y pasajuntas en acero de refuerzo, pasador Ø 3/4", L = 4,50 m UND – 18,00	Canastilla ensamblada de 4,50 m con pasadores lisos de Ø 3/4" (19,1 mm), fy ≥ 420 MPa, extremos lisos y sin rebabas, con recubrimiento anticorrosivo y antiadherente, separación y longitud de pasadores según planos y la especificación 2.09 del proyecto.	Verificación dimensional y del recubrimiento; certificado del acero.
2.08	Cordón de respaldo para sello de juntas Ø 3/8" ML – 135,00	Cordón de respaldo de espuma de celda cerrada, conforme a la ASTM D5249, diámetro 3/8" (9,5 mm), compatible con el sellante del ítem 2.09.	Ficha técnica del fabricante; medición por metro lineal.
2.09	Sellante autonivelante para juntas de pavimento GAL – 2,00	Sellante elastomérico autonivelante (poliuretano o silicona) para juntas de pavimento de concreto, conforme a la ASTM C920 (tipo S, grado P) o norma equivalente, en envase original sellado y dentro de su vida útil. No se exige marca determinada.	Ficha técnica, fecha de vencimiento y certificado de calidad del fabricante.

Condiciones comunes a todos los bienes: (i) nuevos y de primera calidad; (ii) entregados en los sitios de obra en las cantidades y fechas de la programación aprobada por el supervisor; (iii) los materiales pétreos deben provenir de fuentes con título minero y licencia ambiental vigentes y transportarse en volquetas carpadas; (iv) el supervisor podrá rechazar cualquier lote que no cumpla y el contratista deberá reponerlo, sin costo para la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

Los materiales suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad, aptos para el uso previsto y cumplir con las normas técnicas y de calidad aplicables. Asimismo, deberán entregarse en óptimas condiciones, con sus respectivas fichas técnicas, certificados de calidad y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones requeridas por la Entidad, cuando haya lugar a ello.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para la celebración del contrato objeto del presente proceso se ha establecido un **Presupuesto Oficial de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($79.999.359,00), IVA INCLUIDO**, valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, cargue, descargue y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Infraestructura solicitó cotizaciones a personas naturales y jurídicas del sector y, con base en el análisis comparativo de precios, determinó el costo unitario promedio de cada uno de los bienes requeridos, el cual se adopta como **precio unitario de referencia** del presente proceso. El presupuesto oficial se discrimina así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO PROMEDIO (antes de IVA)	VR. TOTAL
CAP 1	**SUMINISTRO DE AGREGADOS PÉTREOS**				
1.01	CRUDO DE RIO	M3	143,00	$ 34.510,00	$ 4.934.930,00
1.02	SUBBASE SBG-1	M3	96,00	$ 94.843,00	$ 9.104.928,00
1.03	ARENA DE RIO	M3	43,00	$ 67.830,00	$ 2.916.690,00
1.04	TRITURADO 3/4"	M3	63,00	$ 124.593,00	$ 7.849.359,00
				SUBTOTAL CAP 1	**$ 24.805.907,00**
CAP 2	**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA**				
2.01	CEMENTO GRIS X 50 Kg	BULT	597,00	$ 43.400,00	$ 25.909.800,00
2.02	MALLA ELECTROSOLDADA 6X2,35 M Hueco 15x15 cm Diámetro 6 mm	UND	21,00	$ 306.000,00	$ 6.426.000,00
2.03	ALAMBRE NEGRO CAL 18	KG	40,00	$ 8.200,00	$ 328.000,00
2.04	ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA D= 1/4"	KG	100,00	$ 6.922,04	$ 692.204,00
2.05	ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA D= 3/8"	KG	123,00	$ 5.924,04	$ 728.656,00
2.06	ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA D= 1/2"	KG	42,70	$ 5.615,94	$ 239.785,00
2.07	CANASTILLA Y PASAJUNTAS EN ACERO DE REFUERZO (D Pasador: 3/4") L= 4,5 m	UND	18,00	$ 352.250,00	$ 6.340.500,00
2.08	CORDON DE RESPALDO POLIURETANO PARA SELLO DE JUNTAS 3/8"	ML	135,00	$ 2.500,00	$ 337.500,00
2.09	SELLO DE SILICONA O SELLADOR AUTONIVELANTE	GAL	2,00	$ 709.000,00	$ 1.418.000,00
				SUBTOTAL CAP 2	**$ 42.420.445,00**
				SUBTOTAL (CAP 1 + CAP 2)	**$ 67.226.352,00**
				IVA 19 %	$ 12.773.007,00
				TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 79.999.359,00**

Es importante mencionar que, en la etapa de revisión de ofertas económicas, para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de cada uno de los costos unitarios por cada ítem que se describen en el cuadro de la propuesta económica, y el contrato se suscribirá por el valor total resultante de la subasta (precio final del adjudicatario), con los precios unitarios ajustados en la misma proporción del descuento obtenido, sin que ninguno supere el precio unitario de referencia de la Entidad.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la Entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este pliego. En caso de ofertar valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

De lo anterior se deja expresa constancia en el ANEXO – PRESUPUESTO OFICIAL. Ninguna propuesta económica podrá exceder el presupuesto oficial. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, transporte, cargue y descargue hasta los sitios de entrega, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

1.5.1. Rubro presupuestal afectado:

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, la Entidad cuenta con el respaldo presupuestal requerido, según el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, expedido por el Profesional de Presupuesto Municipal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
No. CDP	2026000360
Fecha de expedición	10/06/2026
Vigencia	2026
Concepto	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA EN PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO LA PLAYA Y URBANIZACIÓN SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO – PUTUMAYO.
Código	2.3.2.02.02.005.10
Fuente	SUPERÁVIT – SGP LIBRE INVERSION
Nombre de la cuenta	Mejoramiento de vía urbana del municipio de Puerto Caicedo, departamento del Putumayo.
BPIN	202600000014662
Valor	**$ 79.999.359,00**

No obstante lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional de Presupuesto de la Entidad.

1.6. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

1. **Anticipo del cincuenta por ciento (50 %)** del valor total contratado, previo cumplimiento de los requisitos de formalización del contrato (expedición del registro presupuestal, constitución y aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio) y presentación del plan de inversión de los recursos entregados a título de anticipo.
2. **Pago final del cincuenta por ciento (50 %) restante**, una vez ejecutado el contrato, previa presentación del informe final de ejecución por parte del contratista y recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes por parte del supervisor.

Para tramitar el pago, el contratista deberá presentar ante la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo los siguientes documentos:

1. Factura electrónica o cuenta de cobro.
2. Informe final de ejecución.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

3. Certificación de la cantidad total de bienes efectivamente entregados, sin superar las cantidades contratadas.
4. Certificación final de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
5. Acta final de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
6. Relación definitiva de los bienes suministrados, indicando referencias, cantidades, garantías y demás soportes técnicos cuando aplique.
7. Comprobante de pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda, junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Certificación de titularidad y número de cuenta bancaria.
9. Los demás documentos que resulten necesarios para la verificación del cumplimiento contractual.

Todas las cuentas de cobro deberán venir autorizadas por el supervisor del contrato y acompañadas de los documentos que acrediten la ejecución correspondiente, el recibo a satisfacción de los bienes entregados y el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a cargo del contratista.

NOTA: El supervisor estará facultado para solicitar la documentación adicional que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la entrega de los bienes y su ingreso y salida del Almacén Municipal, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El pago dependerá de la oportunidad y calidad de la documentación presentada por el contratista, de la verificación y aprobación por parte del supervisor y del cumplimiento de los procedimientos presupuestales, financieros y contables de la Entidad. El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

DERECHO DE TURNO: Según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad.

Cuando el contratista sea autorretenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y la retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

1.7. OBLIGACIONES

Son obligaciones de las partes las siguientes. Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminan a dar cumplimiento al contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3. Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Municipio de Puerto Caicedo o terceros le entreguen.
4. Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física, debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
5. No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal y/o estructural de los contratistas y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

6. En caso de que la actividad contractual se llegase a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato pertenece a la Entidad Estatal y deberá entregarla cada vez que la requiera la Entidad, sin omitir, alterar u ocultar total o parcialmente la misma.
7. Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
8. Al terminar la ejecución del contrato, realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración municipal para la ejecución del contrato y obtener los correspondientes paz y salvos.
9. Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
10. Contratar durante la ejecución del contrato el personal necesario para adelantar el objeto contractual.
11. Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo del contrato por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
12. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y a la seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
13. Entregar de manera inmediata al supervisor, dentro del término que este le exija, toda la información y/o documentos solicitados.
14. Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
15. Garantizar la habilitación de una línea telefónica o cualquier otro medio de comunicación idóneo con el fin de solventar las inquietudes que presenten los beneficiarios del suministro.
16. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar.
17. Acatar las recomendaciones del supervisor, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.
18. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que sean designadas por la Entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá adelantar todas y cada una de las actividades de la propuesta, que formará parte integral del contrato, dando cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las condiciones, cantidades, especificaciones, características y demás requisitos establecidos en los estudios previos, la ficha técnica, la propuesta presentada y el contrato suscrito.
2. Suministrar y entregar los materiales de construcción objeto del contrato en las cantidades, condiciones y características establecidas por la Entidad, garantizando su calidad, idoneidad y aptitud para el uso previsto en el proyecto.
3. Garantizar que los materiales suministrados cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad establecidas en los documentos del proceso, así como con las normas técnicas y demás disposiciones aplicables según su naturaleza.
4. Entregar los materiales dentro del plazo establecido, en las cantidades contratadas y en los lugares determinados por la Entidad, en condiciones adecuadas para su recepción, almacenamiento y utilización.
5. Asumir los costos y gastos derivados del suministro y entrega de los materiales, incluyendo el cargue, transporte y descargue hasta los sitios establecidos por la Entidad, conforme a las condiciones contractuales.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: movil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

6. Entregar, junto con los materiales, las facturas, remisiones, fichas técnicas, certificados de calidad, certificados de origen legal y demás documentos exigibles de acuerdo con la naturaleza de los bienes y las condiciones establecidas por la Entidad.
7. Garantizar que los materiales objeto del contrato sean aptos para el uso previsto y responder por los defectos de calidad, daños, deterioro o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
8. Reponer, sin costo adicional para la Entidad y dentro del término establecido, los materiales que presenten defectos, daños, deterioro, faltantes o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
9. Responder por los materiales suministrados hasta su entrega y recibo a satisfacción por parte de la Entidad, asumiendo los riesgos que le correspondan durante las actividades de transporte, cargue y descargue.
10. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y solicitudes formulados por el supervisor del contrato, relacionados con la ejecución y el cumplimiento del objeto contractual.
11. Suministrar al supervisor la información, documentos, soportes y demás elementos que sean requeridos para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, dentro de los términos establecidos por la Entidad.
12. Acatar las instrucciones impartidas por la Entidad y por el supervisor del contrato, siempre que se relacionen con la correcta ejecución del objeto contractual y se encuentren dentro del marco de sus competencias.
13. Atender, durante el término correspondiente, las obligaciones derivadas de las garantías de calidad de los materiales suministrados, de conformidad con las condiciones contractuales y las garantías aplicables.
14. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones de capacidad jurídica, técnica, financiera y demás requisitos exigidos para la ejecución del contrato, según corresponda.
15. Cumplir las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y demás obligaciones laborales o legales que le correspondan respecto del personal que vincule para la ejecución del contrato.
16. Asumir los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, derechos, gravámenes y demás cargas que legalmente le correspondan con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
17. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información de carácter reservado o confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa aplicable.
18. Suscribir oportunamente las actas, remisiones, constancias, documentos de entrega y recibo, y demás instrumentos requeridos para acreditar la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
19. Entregar los materiales en los sitios de obra correspondientes a los tramos viales del barrio La Playa y la Urbanización Santa Bárbara, o en el punto de acopio indicado por escrito por el supervisor, mediante entregas parciales conforme a la programación semanal aprobada. Cada entrega deberá acompañarse de la respectiva remisión, en la que consten el material, la cantidad entregada, la placa del vehículo y la identificación y firma de quien recibe.
20. Acreditar, antes de la primera entrega, el origen legal de los materiales pétreos mediante los documentos exigidos en la ficha técnica y presentar los ensayos de laboratorio requeridos para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales.
21. Entregar el cemento gris en bultos originales sellados de cincuenta (50) kilogramos, sin humedad, grumos ni señales de deterioro, con fecha de producción no superior a treinta (30) días al momento de cada entrega, conforme a la ficha técnica y a la programación aprobada por el supervisor.
22. Presentar los certificados de calidad del fabricante por lote para el cemento, el acero de refuerzo, la malla electrosoldada, las canastillas y los productos de sellado de juntas, así como los demás soportes técnicos exigidos en las fichas técnicas del proceso.
23. Garantizar que los agregados pétreos provengan de fuentes que cuenten con los títulos, permisos y autorizaciones ambientales y mineras exigibles, y aportar los documentos que permitan verificar su procedencia legal.
24. Coordinar con el supervisor los horarios y el orden de las entregas, así como las actividades de cargue y descargue, de manera que no se obstaculice el tránsito vehicular ni el acceso a las viviendas ubicadas en los sectores de intervención. Asimismo, deberá retirar los residuos generados por dichas actividades.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

25. Reponer, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, los materiales que sean rechazados por incumplimiento de las fichas técnicas, defectos de calidad, daños o faltantes, sin costo adicional para el Municipio de Puerto Caicedo.
26. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato de suministro, de los documentos que hacen parte integral del mismo y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones aplicables.

NOTA 2: El precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, transporte, cargue y descargue, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales y pérdidas, y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

El Municipio de Puerto Caicedo, en desarrollo del contrato de suministro, además de los derechos y deberes contenidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, se obliga a:

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el contrato, de manera directa e indirecta.
2. Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
5. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos legales.
7. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
8. Delegar en la Secretaría competente la supervisión del contrato, velando por el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo para la debida ejecución del contrato hasta que este sea recibido a satisfacción.
9. Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, de finalización y liquidación y demás actas a que haya lugar.

1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

El contratista se obliga a ejecutar el contrato en el municipio de Puerto Caicedo, Putumayo. La entrega de los bienes objeto del contrato deberá efectuarse en el sitio de obra (tramos viales del barrio La Playa y de la Urbanización Santa Bárbara relacionados a continuación) o en el punto de acopio que el supervisor señale por escrito dentro del casco urbano, mediante entregas parciales conforme a la programación semanal aprobada por el supervisor. El ingreso y la salida de los bienes en el Almacén Municipal se registrarán documentalmente con base en las remisiones y actas de recibo suscritas por el supervisor, conforme al procedimiento contable de la Entidad.

Sitios de entrega (localización del proyecto):

SECTOR	ABSCISAS	LONGITUD (m)	ANCHO (m)	COORDENADAS (MGA)
Urb. Santa Bárbara – Tramo 1	K0+000 -- K0+057,7	57,7	2,6	0°41'2,68" N – 76°36'28,78" O
Urb. Santa Bárbara – Tramo 2	K0+000 – K0+040	40,0	3,2	0°41'3,56" N – 76°36'28,86" O
Barrio La Playa	K0+000 – K0+052	52,0	4,5	0°40'55,79" N – 76°36'35,73" O
Total		**149,7 (≈ 0,15 km)**		

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

El contratista coordinará con el supervisor los horarios de descargue, la señalización temporal y el orden de las entregas, de manera que no se obstaculice el tránsito ni el acceso a las viviendas, y retirará los residuos generados por el cargue y descargue. El material de cantera puede obtenerse, entre otras, de la fuente La Esperanza (registro minero IGG-15301, Resolución Corpoamazonia 1142 del 18 de noviembre de 2011), ubicada a 4,69 km de la Urbanización Santa Bárbara y a 5,00 km del barrio La Playa, sin que ello limite la posibilidad del proponente de ofrecer otra fuente legalmente autorizada.

Para todos los efectos contractuales, se establece como domicilio el municipio de Puerto Caicedo, Putumayo.

1.10. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del presente contrato será de **UN (01) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de las garantías. El plazo podrá prorrogarse cuando jurídicamente proceda, previa justificación de la necesidad y cumplimiento de los requisitos correspondientes.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Cuando cualquiera de los plazos en días calendario tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Cuando se indiquen plazos en días hábiles, no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

1.11. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, y considerando que el objeto contractual corresponde a la adquisición de bienes muebles destinados al mejoramiento de vía en pavimento rígido en el barrio La Playa y la Urbanización Santa Bárbara, la Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo celebrará un **Contrato de Suministro** con el oferente que resulte adjudicatario del proceso de selección, en virtud del cual se adquirirán los bienes descritos en la ficha técnica del presente pliego. Las partes del contrato serán el Municipio de Puerto Caicedo y el proponente seleccionado mediante el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

CAPÍTULO 2
LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

2.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección para el presente proceso se fundamenta en los siguientes soportes legales:

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El proceso de selección se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que las modifiquen, adicionen o reglamenten. En virtud de estas normas, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la Administración Municipal y los fines que ella persigue.

El numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo. Entre dichas excepciones, el numeral 2 establece la **selección abreviada**, y su literal a) contempla como causal:

> *"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".*

Los bienes requeridos (agregados pétreos y materiales de ferretería para pavimento rígido) poseen especificaciones técnicas estandarizables, comparten patrones de calidad y desempeño objetivamente definidos en normas técnicas (NTC 121, NTC 174, NTC 2289, NTC 5806, ASTM C920, ASTM D5249 y Artículo 320 INVÍAS), pueden ser ofrecidos por una pluralidad de proveedores del mercado y su estructura económica responde a componentes plenamente identificables y comparables, lo que permite que, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la ficha técnica, la comparación de las ofertas se centre exclusivamente en el factor precio.

VERIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

En cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, y del Decreto 310 de 2021, la Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo consultó la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y verificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios "Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería" (**CCE-255-AMP-2021**, Proceso CCENEG-049-01-2021), vigente hasta el 30 de noviembre de 2026 para colocar órdenes de compra. La Entidad revisó el catálogo vigente (versión 15 de 2026) para la Región 6, a la cual pertenece el departamento del Putumayo, y lo cruzó ítem por ítem con el presupuesto del proyecto, concluyendo que el instrumento no satisface integralmente la necesidad, por las siguientes razones:

(i) De los trece (13) ítems requeridos, siete (7) no se encuentran en el catálogo o no corresponden a las especificaciones técnicas exigidas: crudo de río; subbase granular SBG-1 conforme al Artículo 320 INVÍAS; malla electrosoldada de 6,00 x 2,35 m con cuadrícula de 15 x 15 cm y Ø 6 mm (el catálogo solo ofrece malla de 4" x 6" y 1,80 m de ancho); alambre negro recocido calibre 18 (el catálogo solo ofrece alambre galvanizado); canastillas y pasajuntas con pasador de Ø 3/4" y L = 4,50 m; cordón de respaldo de 3/8" para sello de juntas, y sellante elastomérico autonivelante para juntas de pavimento. Estos elementos son indispensables para la conformación de la estructura y el sellado de juntas del pavimento rígido.

(ii) Los bienes del catálogo que guardan similitud con lo requerido se describen de forma genérica, sin exigir las normas técnicas establecidas en la ficha técnica, en particular la NTC 174 para los agregados y la NTC

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

2289 con fy = 420 MPa para el acero de refuerzo. Además, el acero se ofrece por barra de 6 m, mientras que el proyecto lo requiere por kilogramo.

(iii) Los precios techo del catálogo para la arena de río y el acero de refuerzo superan los precios promedio del estudio de mercado de la Entidad, por lo cual su uso no representa ventaja económica.

En consecuencia, y considerando que el objeto requiere un suministro integral, sin adjudicación parcial y bajo la responsabilidad de un único contratista que garantice la oportunidad y la uniformidad de calidad de los materiales para la ejecución continua de la obra, el Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 no resulta idóneo para atender la totalidad de la necesidad. Por tal razón, la modalidad de selección pertinente corresponde a la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. La naturaleza jurídica del contrato corresponde a un contrato de suministro.

La subasta se realizará de manera **presencial**, toda vez que la Entidad adelanta su gestión contractual a través del SECOP I, plataforma de publicidad que no permite la presentación electrónica de ofertas ni la realización de subastas electrónicas. Por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y no de un contrato de obra pública, al presente proceso no le son aplicables los documentos tipo adoptados por Colombia Compra Eficiente en desarrollo de la Ley 2022 de 2020; en consecuencia, el pliego de condiciones es elaborado por la Entidad conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, además de las normas generales previstas en dicho decreto, las siguientes reglas son aplicables al presente proceso:

1. El pliego de condiciones incluye la ficha técnica del bien, con su clasificación en el Clasificador de Bienes y Servicios, la identificación adicional requerida, la unidad de medida, la calidad mínima y los patrones de desempeño.
2. La oferta debe contener dos partes: la primera, en la cual el interesado acredita su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y el cumplimiento de la ficha técnica (Sobre No. 1); y la segunda, que contiene el precio inicial propuesto por el oferente (Sobre No. 2).
3. La Entidad publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual indicará si los bienes ofrecidos cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Para que la subasta pueda llevarse a cabo deben resultar habilitados por lo menos dos (2) oferentes. La subasta iniciará con el menor precio ofertado en las ofertas iniciales, y los lances deberán mejorarlo en un margen mínimo del cero coma cinco por ciento (0,5 %), por debajo del cual no serán aceptados.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.
6. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial; si persiste el empate, aplicará los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proceso observará las etapas generales previstas en el Decreto 1082 de 2015: aviso de convocatoria (artículo 2.2.1.1.2.1.2); publicación del proyecto de pliego de condiciones por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la apertura (artículo 2.2.1.1.2.1.4); acto administrativo de apertura (artículo 2.2.1.1.2.1.5); pliego de condiciones definitivo; adendas (artículo 2.2.1.1.2.2.1); presentación de ofertas; informe de habilitación; audiencia de subasta inversa presencial, y adjudicación mediante acto administrativo motivado o declaratoria de desierta.

Por lo anterior, se da cumplimiento a la Ley 80 de 1993, a la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015, en lo relativo a las modalidades de selección, la publicidad y la selección objetiva en materia de contratación, atendiendo los principios de TRANSPARENCIA, ECONOMÍA y RESPONSABILIDAD.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que el procedimiento de selección aplicable es el de selección abreviada por subasta inversa presencial, a la cual se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá como **único criterio de evaluación y adjudicación el precio**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011), que establece:

> *"Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".*

En consecuencia, el precio será subastado únicamente respecto de aquellos oferentes que cumplan con todos los requisitos habilitantes y con la ficha técnica. La oferta más favorable para la Entidad será la que, al término de la subasta, presente el menor precio total, IVA incluido, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en el presente pliego.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

CAPITULO 3
CRONOGRAMA DEL PROCESO Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS.

3.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

El cronograma de actividades del proceso de selección será el establecido en el acto administrativo de apertura, el cual será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I (www.contratos.gov.co). El cronograma incluido en el aviso de convocatoria es preliminar e informativo. Cualquier modificación al cronograma se efectuará mediante adenda publicada en el mismo medio.

3.2. CONVOCATORIA PUBLICA Y AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, se efectuará convocatoria pública a través de la publicación en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I (www.contratos.gov.co).
El aviso de convocatoria contendrá la información establecida en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.3. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL MISMO

El Municipio de Puerto Caicedo publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I (www.contratos.gov.co) el Proyecto de Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación, por el término legal establecido en el cronograma de actividades, con el propósito de que los interesados presenten observaciones a las condiciones de contratación establecidas en el mismo.

Las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones deberán presentarse por escrito, **única y exclusivamente**, a través del correo electrónico contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co o mediante radicación física en la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Puerto Caicedo, dentro de la fecha límite establecida en el cronograma.

Los Pliegos de Condiciones Definitivos podrán incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada.

En la fecha establecida en el cronograma se publicará el Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I (www.contratos.gov.co). Sobre este y su documentación soporte (estudios previos, análisis del sector, anexos y formatos) se podrán presentar observaciones por escrito, única y exclusivamente, a través del correo electrónico contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co o mediante radicación física en la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Puerto Caicedo, dentro del término establecido en el cronograma.

Las observaciones, solicitudes o documentos que se remitan a direcciones de correo electrónico distintas a la aquí señalada, incluso si corresponden a otros correos institucionales del Municipio, o que se radiquen en dependencias diferentes a la Secretaría de Infraestructura, no serán tenidos en cuenta. Tampoco se tendrán en cuenta los presentados por fuera de los plazos establecidos en el cronograma.

Ninguna aclaración verbal afectará el pliego de condiciones ni sus adendas, y no se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

3.4. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El Municipio de Puerto Caicedo publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I (www.contratos.gov.co), en la fecha establecida en el cronograma, las respuestas a las observaciones y solicitudes

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

de aclaración presentadas dentro del término previsto y por los canales señalados, tanto al Proyecto de Pliego de Condiciones como al Pliego de Condiciones Definitivo. Las respuestas serán motivadas, precisando las razones por las cuales se acogen o se rechazan las observaciones formuladas.

La publicación en el SECOP I constituye el medio oficial de comunicación de las respuestas a los interesados, por lo que será su responsabilidad consultarlas en dicha plataforma. Cuando, como consecuencia de las observaciones, resulte necesario modificar el pliego de condiciones, la modificación se realizará mediante adenda, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.5. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso se ordenará mediante acto administrativo motivado. En él se señalarán, entre otros aspectos, el objeto de la contratación, la modalidad de selección, el cronograma, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria a las veedurías ciudadanas y el certificado de disponibilidad presupuestal. Simultáneamente se publicará el Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I (www.contratos.gov.co).
En la modalidad de selección abreviada por subasta inversa no se exige manifestación de interés. En consecuencia, cualquier persona que cumpla las condiciones del presente pliego podrá presentar oferta dentro del plazo señalado en el cronograma, salvo que la convocatoria resulte limitada a Mipyme en los términos del Capítulo 9.
Las propuestas deberán presentarse en la fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma y en el pliego de condiciones, antes del cierre del proceso. Las ofertas presentadas después de la fecha y hora de cierre no serán tenidas en cuenta.

3.6. CONSULTA Y OBSERVACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

El pliego de condiciones del proceso podrá consultarse desde la fecha de apertura y durante los días subsiguientes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I (www.contratos.gov.co).

Las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos del proceso deberán presentarse por escrito, única y exclusivamente, a través del correo electrónico contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co o mediante radicación física en la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Puerto Caicedo, dentro de la fecha límite establecida en el cronograma. No serán tenidas en cuenta las observaciones remitidas a correos electrónicos distintos al aquí señalado, aun cuando sean institucionales del Municipio, ni las radicadas en dependencias diferentes a la Secretaría de Infraestructura.

Será responsabilidad exclusiva del interesado consultar y verificar que la información que obtenga a través del SECOP I corresponda al proceso y a la etapa del mismo en el cual desee participar.

Las observaciones presentadas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de selección. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá darles respuesta en los términos de la Ley 1755 de 2015, como derecho de petición.

3.7. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO - ADENDA

El Municipio de Puerto Caicedo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, de oficio

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

o a solicitud de los interesados, cuando lo considere conveniente para el proceso. Mediante adenda también podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas antes de su vencimiento, cuando las necesidades de la Entidad o las circunstancias del proceso así lo exijan.

Las adendas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I (www.contratos.gov.co) en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., y serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas. En todo caso, solo podrán expedirse adendas hasta la fecha límite establecida en el cronograma, esto es, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, a la hora fijada para tal presentación.

Una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato, la Entidad podrá expedir adendas únicamente para modificar el cronograma del proceso.

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación en el SECOP I. Por tal razón, es obligación de los interesados y proponentes consultar permanentemente dicha plataforma durante todo el proceso.

Todas las adendas y avisos que publique el Municipio de Puerto Caicedo en relación con el Pliego de Condiciones Definitivo formarán parte integrante del mismo.

3.8. CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalados en el cronograma. Las propuestas deberán entregarse en medio físico, en dos (2) sobres separados, cerrados y sellados (**Sobre No. 1:** requisitos habilitantes y documentos de cumplimiento de la ficha técnica; **Sobre No. 2:** oferta económica inicial), debidamente rotulados conforme al numeral 6.1 del presente pliego. Deberán radicarse en la **Oficina Jurídica del Municipio de Puerto Caicedo, ubicada en el Palacio Municipal, barrio La Esperanza, del Municipio de Puerto Caicedo, Putumayo**, antes de la fecha y hora de cierre. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o por correo certificado, ni presentadas en lugar diferente al señalado en el pliego de condiciones.
Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para la radicación de sus propuestas. Las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por el MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO.
La hora establecida para el cierre corresponde a la hora legal colombiana señalada por el Instituto Nacional de Metrología (horalegal.inm.gov.co).
En la diligencia de cierre **únicamente se abrirá el Sobre No. 1** de cada proponente y se levantará un acta en la que se dejará constancia de las propuestas recibidas, el nombre de los proponentes, la fecha y hora de radicación y el número de folios. El acta será publicada en el SECOP I (www.contratos.gov.co).
El **Sobre No. 2 (oferta económica inicial) no se abrirá en la diligencia de cierre**. Permanecerá cerrado, sellado y firmado por los asistentes, bajo la custodia de la Oficina Jurídica del Municipio de Puerto Caicedo, hasta la audiencia de subasta inversa presencial, en la cual se abrirán únicamente los sobres de los proponentes habilitados. Los sobres de los proponentes no habilitados serán devueltos sin abrir, previa solicitud escrita.

3.9. COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el presente proceso, se designará un comité evaluador integrado por un número plural e impar de personas. Podrán ser servidores públicos del MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO o particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

El Comité asesorará al MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO durante el proceso de selección. Para ello, entre otras responsabilidades, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, validará el contenido de los requerimientos y solicitudes de aclaración efectuados, verificará el cumplimiento de la ficha técnica y revisará las ofertas económicas iniciales y los lances, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

Los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses previsto en la Constitución y la ley. El Comité recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del Comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

3.10. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DEL CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA

El Comité Evaluador tendrá el término establecido en el cronograma del proceso para efectuar la verificación jurídica, financiera, organizacional y técnica de las ofertas presentadas al cierre del proceso de selección, así como del cumplimiento de la ficha técnica. Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje y serán verificados como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

La verificación de las propuestas comprende:

a) La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional y de experiencia del proponente.

b) La verificación de que los bienes ofrecidos cumplen con la ficha técnica (certificación de cumplimiento y documentos de origen legal de los materiales pétreos).

La oferta económica inicial (Sobre No. 2) no será objeto de verificación en esta etapa; su revisión se efectuará en la audiencia de subasta, conforme al Capítulo 4 del presente pliego.

El MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO se reserva, hasta el momento de la adjudicación, el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, solicitando los soportes documentales que considere necesarios y efectuando las visitas que considere indispensables. En los eventos en que el MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO requiera confrontar los datos suministrados por el proponente en los documentos de su propuesta, y el resultado de dicha indagación no coincida con lo presentado, se tendrán por no presentados los datos correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

3.11. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, este estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente a los miembros del Comité Evaluador. Una vez terminados los estudios y elaborado el informe de evaluación, este adquirirá el carácter de documento público. Se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I (www.contratos.gov.co) durante tres (3) días hábiles, a disposición de los oferentes y del público en general.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad publique el informe de evaluación, para que los proponentes presenten las observaciones correspondientes.

Lo anterior no restringe el carácter público de las propuestas presentadas, las cuales podrán ser consultadas por los interesados después del cierre del proceso, de conformidad con el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Se exceptúa la información que tenga el carácter de reservada según la ley, siempre que el proponente la haya identificado como tal en su propuesta, con indicación de la norma que le otorga dicho carácter.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

3.12. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA FICHA TÉCNICA – TRASLADO Y SUBSANACIÓN

El MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO publicará en el SECOP I (www.contratos.gov.co), en la fecha señalada en el cronograma, el **Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y de Cumplimiento de la Ficha Técnica**, en el cual indicará si los bienes ofrecidos por cada proponente cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. El informe permanecerá publicado por el término de **tres (3) días hábiles**, dentro del cual los oferentes podrán presentar observaciones y allegar los documentos que se les requieran para subsanar su propuesta.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, en los procesos en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos y requisitos habilitantes que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados y podrán ser subsanados **hasta el momento previo a la realización de la subasta**. Para efectos de organización del proceso, la Entidad fijará en el cronograma la fecha y hora límite para la entrega de los documentos de subsanación, la cual en ningún caso será posterior al inicio de la audiencia de subasta. No podrá subsanarse la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni adicionarse o mejorarse el contenido de la oferta.

Las observaciones y los documentos de subsanación deberán presentarse por escrito, única y exclusivamente, a través del correo electrónico contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co o mediante radicación física en la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Puerto Caicedo, dentro del término señalado.

3.13. INFORME DEFINITIVO DE HABILITACIÓN

Las observaciones presentadas por los proponentes durante el traslado del informe de verificación y la subsanación de los requisitos habilitantes, cuando a ello hubiere lugar, serán analizadas y respondidas en el **Informe Definitivo de Habilitación**, el cual será publicado en el SECOP I antes de la audiencia de subasta, en la fecha señalada en el cronograma, y determinará los proponentes habilitados para participar en la subasta inversa presencial. Si no es posible publicarlo con antelación, el resultado definitivo de la verificación se dará a conocer al inicio de la audiencia de subasta, antes de la apertura de los sobres de oferta económica inicial.

Si el proponente no subsana los requisitos o documentos requeridos dentro del término señalado, su propuesta será rechazada y no podrá participar en la subasta, conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO no atenderá consultas personales ni telefónicas. En este proceso de selección solo será tenida en cuenta la información que se suministre por escrito, única y exclusivamente a través del correo electrónico contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co o mediante radicación física en la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Puerto Caicedo. Las observaciones extemporáneas no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de selección; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá darles respuesta en los términos de la Ley 1755 de 2015, como derecho de petición.

3.14. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La subasta inversa presencial se realizará en audiencia pública, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo, en la fecha y hora señaladas en el cronograma, con la participación de los proponentes habilitados. A la audiencia deberá asistir el representante legal del proponente o su apoderado debidamente facultado para presentar lances, quien deberá acreditar su identidad y, en el caso del apoderado, aportar el poder correspondiente. La audiencia se desarrollará conforme a las siguientes reglas:

1. Para que la subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados por lo menos dos (2) proponentes. Si solo uno resulta habilitado, se procederá conforme al numeral 3.16 del presente pliego.
2. Al inicio de la audiencia, la Entidad informará los proponentes habilitados y abrirá los sobres que contienen las ofertas económicas iniciales (Sobre No. 2) de dichos proponentes. Revisará que cada oferta cumpla las condiciones del numeral 4.2.1 (todos los ítems ofrecidos, ningún precio unitario superior al precio unitario de

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

referencia ni igual a cero, valor total igual o inferior al presupuesto oficial y sin errores aritméticos). La oferta que no las cumpla será rechazada y el proponente no podrá participar en la subasta.

3. La Entidad dará a conocer únicamente el **menor precio total inicial** ofertado, sin identificar al oferente. La subasta iniciará con ese valor.
4. La Entidad entregará a cada uno de los proponentes habilitados sobres y formularios para la presentación de sus lances. En los formularios el proponente consignará únicamente el **precio total ofertado, IVA incluido**, o la expresión clara e inequívoca de que no hará lances de mejora de precio.
5. Será base para la puja el valor total de la oferta (sumatoria de las cantidades por los precios unitarios de cada ítem), IVA incluido. Un lance será válido cuando sea inferior al menor precio de la ronda anterior en por lo menos el **cero coma cinco por ciento (0,5 %)** y se presente dentro del tiempo fijado para la ronda.
6. Los proponentes presentarán sus lances dentro del tiempo que la Entidad fije para cada ronda, que no será inferior a tres (3) minutos. Un servidor público de la Entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
7. La Entidad registrará los lances válidos y los ordenará de forma descendente. Con base en ese orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado en la ronda, sin identificar al oferente que lo presentó.
8. El proponente que no presente un lance válido en una ronda no podrá seguir participando en la subasta, y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido presentado o, en su defecto, su oferta económica inicial.
9. La Entidad repetirá el procedimiento en tantas rondas como sea necesario, hasta que en una ronda no se reciba ningún lance válido que mejore el menor precio de la ronda anterior. En ese momento la subasta se dará por terminada.
10. Al término de la subasta, la Entidad dará a conocer el precio final de cada proponente y la identidad de los oferentes, y levantará el acta correspondiente, la cual será suscrita por los asistentes y publicada en el SECOP I.
11. Si al terminar la subasta hay empate, la Entidad seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial. Si el empate persiste, aplicará de forma sucesiva y excluyente los factores de desempate previstos en el numeral 4.3 del presente pliego.
12. La inasistencia de un proponente habilitado a la audiencia no generará el rechazo de su oferta; en tal caso, se tendrá como su oferta definitiva la oferta económica inicial contenida en el Sobre No. 2.

3.15. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en el análisis del sector el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma. En la subasta inversa, esta revisión se hará con el precio final obtenido al término de la misma. Para todos los efectos, si existe discrepancia entre letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

3.16. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado, en la fecha señalada en el cronograma, al proponente habilitado que haya ofrecido el **menor precio al término de la subasta**, por ser la oferta más favorable para la Entidad. El acto de adjudicación se notificará al proponente favorecido y se comunicará a los demás proponentes mediante su publicación en el SECOP I. De conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario, salvo en los casos previstos en dicha norma.

Si en el proceso se presenta un **único oferente habilitado** cuyos bienes cumplen con la ficha técnica, la Entidad podrá adjudicarle el contrato si el valor de su oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, sin necesidad de realizar la subasta.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la audiencia, el adjudicatario deberá presentar el **formato de oferta económica ajustada**, en el cual reducirá cada uno de los precios unitarios ofertados en la misma proporción del

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

descuento obtenido en la subasta respecto de su oferta inicial, de manera que la sumatoria corresponda al precio final adjudicado, sin que ningún precio unitario supere el precio unitario de referencia de la Entidad. El contrato se suscribirá por el valor total resultante de la subasta.
Si se adjudica el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista asumirá todos los riesgos que se deriven de tal hecho, y el MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

3.17. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga al MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO y al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno en sede administrativa. No obstante, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción, el acto podrá ser revocado en los siguientes casos:

a) Cuando, una vez adjudicado el contrato, sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.

b) Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

En estos casos, el MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO podrá revocar el acto administrativo mediante acto administrativo debidamente motivado. Dentro de los quince (15) días siguientes, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, conforme a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, al cual remite el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

3.18. DECLARATORIA DE DESIERTA

El MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO declarará desierto el proceso, dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre otros, en los siguientes casos:

a) Cuando no se presenten propuestas.
b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos habilitantes o con la ficha técnica.
c) Cuando el único proponente habilitado presente una oferta superior a la disponibilidad presupuestal.
d) Cuando ninguna de las ofertas económicas iniciales de los proponentes habilitados cumpla las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.
e) Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta se hará mediante acto administrativo motivado, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, conforme al numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. El acto se notificará a los proponentes y se publicará en el SECOP I (www.contratos.gov.co). Contra él procede únicamente el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual deberá interponerse en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

3.19. CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

A. Efectividad de la garantía de seriedad

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe oportunamente el contrato, no constituye la garantía única de cumplimiento, no cumple los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dentro del término señalado, o no mantiene lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

favor del MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, a título de indemnización anticipada de perjuicios. Lo anterior se hará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, ni de las demás acciones civiles o penales a que haya lugar.

Adicionalmente, el adjudicatario que sin justa causa se abstenga de suscribir el contrato quedará inhabilitado para participar en procesos de contratación y para celebrar contratos con las entidades estatales por un término de cinco (5) años, conforme al literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

B. Adjudicación al proponente que ocupó el segundo lugar en la subasta

En este evento, el MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO podrá adjudicar el contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, al proponente que ocupó el segundo lugar en la subasta en el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad. Deberá hacerlo dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el contrato o cumplir los requisitos señalados, conforme a la regla prevista en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que se adopta como regla del presente proceso.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

CAPÍTULO 4
CRITERIOS DE SELECCIÓN.

4.1. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional, la experiencia y las condiciones técnicas mínimas (cumplimiento de la ficha técnica y origen legal de los materiales pétreos), determinados de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y verificados conforme a los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del mismo decreto. Estos requisitos no otorgan puntaje y el Municipio de Puerto Caicedo los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. Los documentos se allegarán de manera física en el **Sobre No. 1**, en el orden señalado en el presente capítulo, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DEL COMPONENTE JURÍDICO:

Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN:

Debe ser elaborada de acuerdo con el **Formato No. 1 – Carta de presentación de la oferta** anexo al pliego de condiciones, y firmada por la persona legalmente facultada: la persona natural proponente, el representante legal de la persona jurídica, la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado en el que se especifique si se otorga para presentar la oferta, o para presentarla, participar en todo el proceso de selección abreviada por subasta inversa (incluida la presentación de lances) y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, el Municipio de Puerto Caicedo las solicitará e indicará el término concedido para ello. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrito.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

b. DOCUMENTACIÓN DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se debe anexar con la propuesta el documento suscrito por sus integrantes, el cual demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

A. Indicar de forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

B. Designar la persona, que para todos los efectos representará el Consorcio o la Unión Temporal.

C. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

D. Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta (actividades) y en su ejecución y las obligaciones y las responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad, para el caso de Uniones Temporales.

E. Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la ejecución del contrato y un (1) año más.

F. En atención a lo dispuesto en el artículo 11, del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

En caso de ser adjudicatarios los Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas deberán presentar ante el MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acto

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.
De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes.
Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de la Uniones Temporales, indicar el porcentaje de participación en el mismo.
Es imperiosa la designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Igualmente designará un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios y Uniones Temporales se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse.

c. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta (Sobre No. 1), una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.
La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de esta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

- GARANTÍAS ADMISIBLES

El proponente deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

- VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse de la siguiente manera:
Criterios diferenciales para MIPYME O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD en el sistema de compras públicas (Decreto 1860/2021) Y (Decreto 287 de 2026)
Conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona a los artículos 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, dentro del proceso se establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia, y de los emprendimientos y empresas de mujeres, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el requisito de garantía de seriedad de oferta. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME, emprendimientos y empresa de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto al criterio de participación enunciado a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MIPYME, emprendimiento o empresa de mujeres. Igualmente, en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. en la que se incorpora criterio habilitantes

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección; B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas con personas con discapacidad, así las cosas, la garantía de seriedad de los ofrecimientos debe constituirse de acuerdo con lo siguiente:

DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, de conformidad con lo establecido los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026

QUINCE POR CIENTO (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. PARA LOS DEMÁS PROPONENTES QUE NO SEAN EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026

Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Municipio de Puerto Caicedo, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

- TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
2. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso o no allegarse las condiciones generales, el MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

d. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente podrá ser persona natural comerciante, persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Persona natural comerciante: deberá acreditar su calidad de comerciante mediante el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, y acreditar que dentro de las actividades económicas registradas desarrolla actividades relacionadas con la comercialización, venta, suministro o distribución de materiales de construcción, agregados pétreos y/o productos de ferretería, o bienes afines al objeto contractual.

Persona jurídica: deberá acreditar su existencia, representación legal, facultades del representante legal, objeto social y duración, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, el cual deberá contener la siguiente información:

Palacio Municipal Puerto Caicedo. Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Objeto social relacionado con la comercialización, venta, suministro, distribución o actividades afines de materiales de construcción, agregados pétreos y/o productos de ferretería, o bienes relacionados con el objeto del presente proceso.
- Duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso, no inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- Facultades suficientes del representante legal para presentar propuesta y suscribir el contrato que resulte del presente proceso de selección.

Cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente. Si no se aporta la autorización, o esta resulta insuficiente para presentar propuesta y contratar el objeto del presente proceso, se configurará falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta y esta será **RECHAZADA**. En caso de que el proponente no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos, o la persona jurídica no cumpla con la duración mínima requerida al momento del cierre, la propuesta será **RECHAZADA**.

Oferentes plurales: cada uno de sus integrantes, ya sean personas naturales comerciantes o personas jurídicas, deberá acreditar individualmente los requisitos aquí establecidos según su naturaleza jurídica, incluidas las facultades para constituir el consorcio o la unión temporal, y demostrar que su objeto social o actividad económica guarda relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

Sucursales y personas extranjeras: en el caso de una sucursal, el agente o representante deberá contar con facultades suficientes para comprometer y obligar a la sociedad respecto de todas las obligaciones derivadas del presente proceso y del eventual contrato. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán lo pertinente mediante certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, representación legal y las facultades de quien actúa en su nombre, y acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar oferta, celebrar el contrato y representarla judicial y extrajudicialmente.

NOTA: En caso de que el proponente haya realizado la inscripción o actualización del Registro Único de Proponentes – RUP bajo las reglas del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las facultades del representante legal podrán ser verificadas igualmente a través de dicho registro, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

e. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE

Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo de asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuestas y contratar en la presente convocatoria pública.

f.COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Si la propuesta la presenta una persona natural, esta acreditará su capacidad aportando fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Para proponentes plurales, cada uno de sus miembros deben allegar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, al igual que el Representante Legal de la figura asociativa proponente.

Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web. www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

g. DEFINICION DE LA SITUACION MILITAR

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017, cuando resulte aplicable, el oferente deberá acreditar la definición de su situación militar, en los términos establecidos en la normativa vigente. Esta obligación aplica a los varones colombianos desde el cumplimiento de la mayoría de edad y hasta el día en que cumplan cincuenta (50) años de edad. La acreditación se efectuará mediante el documento o certificación que corresponda, o autorizando a la Entidad para realizar la consulta en los sistemas de información dispuestos por las autoridades competentes, sin que pueda exigirse la presentación de la tarjeta militar como requisito documental.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, este requisito únicamente será exigible respecto de la persona natural que legalmente deba acreditarlo. La ausencia de la libreta militar no constituirá por sí misma causal de rechazo cuando el proponente pueda acreditar la definición de su situación militar por cualquiera de los medios legalmente establecidos.

h. CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

PERSONAS NATURALES: Deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente de que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS, en caso de no estar obligado al pago de parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) deberá anexar declaración en tal sentido (precisando que no está obligado por no tener personal dependiente).

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Para tales efectos se deberá diligenciar el formato establecido en los documentos complementario, el cual de be estar junto con las planillas de pago respectivas de los 6 últimos meses.

PERSONAS JURÍDICAS: Deberá aportar certificado expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) de encontrarse al día en el pago de aportes de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar). La anterior certificación se debe ajustar al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

i. OFERENTES ASOCIADOS - PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social, conforme los preceptos ya indicados, dependiendo del integrante si es persona natural o persona jurídica.

j.VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES Y CERTIFICADO DE NO TENER DEMANDA DE ALIMENTOS.

- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:** De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas). Con fecha de expedición no mayor a 30 dias

- **CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas). Con fecha de expedición no mayor a 30 dias

- **ANTECEDENTES JUDICIALES:** Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal). Con fecha de expedición no mayor a 30 dias

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

- **ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA:** De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales. Con fecha de expedición no mayor a 30 dias

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):** De conformidad con la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá presentar certificado en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); si al momento de presentar la propuesta aún no se ha habilitado el (REDAM), el oferente deberá presentar manifestación bajo la gravedad de juramento, en la que indique que no se encuentra en mora por concepto de cuotas alimentarias. Vigente a la fecha del cierre del proceso de selección

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRA DELITOS SEXUALES:** EL proponente deberá allegar autorización y certificado de antecedente de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Con fecha de expedición no mayor a 30 dias

NOTA: En el caso de presentarse estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar los documentos solicitados en este numeral.

k. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN - de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, para lo cual contará con CINCO (05) días hábiles, contados desde la suscripción de la minuta de contrato por parte del representante del contratista.

l. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

El proponente, sea persona natural, jurídica o extranjera y cuando se trate de oferente plural cada uno de los integrantes, deberá adjuntar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas. Si la fecha de expedición excede este plazo, el MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO pedirá al proponente subsanarlo.

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1del Decreto No. 1082 de 2015 " (...)La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año...."

El proponente único o para el caso de oferentes plurales, todos sus miembros que vayan a prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual debe estar debidamente renovado conforme al Decreto No.1082 de 2015.

Solo se tendrá en cuenta para el cumplimiento de los requisitos determinados en el presente proceso de selección la información que se encuentre en firme a la fecha de cierre.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

m. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha declaración deberá darse por cada uno de sus integrantes conforme el formato dispuesto para ello en el presente proceso de selección.

n. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

ñ. MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

El FORMULARIO "DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán indicar este hecho.

4.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los proponentes, a partir de los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP.

La Entidad verificará que el oferente cumpla con los siguientes indicadores:

Todos los proponentes interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero y organizacional de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera mediante certificados expedidos por las autoridades que acrediten esta información en su país de origen.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera y organizacional deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, se reserva la facultad de solicitar, si lo considera necesario, información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

TIPO DE REQUISITO	INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN REQUERIDO
FINANCIERO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a **3,93**
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a **0,39**

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

TIPO DE REQUISITO	INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN REQUERIDO
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 10,46 o indeterminado

Para la verificación de los indicadores organizacionales solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, con la información financiera actualizada. La Entidad evaluará los siguientes indicadores:

TIPO DE REQUISITO	INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN REQUERIDO
ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a **0,26**
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a **0,14**

NOTA: Para los proponentes plurales, cada indicador se calculará con la suma de sus componentes de cada integrante, ponderados por su porcentaje de participación, así: Indicador = Σ (Componente 1 del integrante i × % de participación del integrante i) / Σ (Componente 2 del integrante i × % de participación del integrante i). Los componentes son el activo corriente, el pasivo corriente, el activo total, el pasivo total, el patrimonio, la utilidad operacional y los gastos de intereses, según el indicador de que se trate.

4.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no obligadas a inscribirse en el RUP, acreditarán su capacidad financiera y organizacional mediante certificación firmada por el representante legal, con traducción simple al español, valores re-expresados en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado de la fecha de corte de los estados financieros, certificada por la Superintendencia Financiera, y aval de contador público con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores.

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante y no otorgarán puntaje.

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de **dos (2) años** contados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso. Para la persona natural se contará desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, y para la persona jurídica desde la fecha de constitución, según el certificado expedido por la Cámara de Comercio. En el caso de oferentes plurales, el requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia con **dos (2) contratos ejecutados y terminados**, inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuyo objeto o actividades estén relacionados con el suministro de materiales de construcción, así:

CONTRATO	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	VALOR
Contrato 1	Su objeto o alcance deberá incluir el **suministro de materiales pétreos o agregados**.	La sumatoria de los valores ejecutados de los dos (2)

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

CONTRATO	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	VALOR
Contrato 2	Su objeto o alcance deberá incluir el **suministro de materiales de ferretería**.	contratos deberá ser igual o superior al **100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir, 45,69 SMMLV**.

El valor de los contratos se tomará en SMMLV, según lo reportado en el RUP. Los contratos aportados deberán estar clasificados en el RUP en por lo menos uno de los códigos UNSPSC relacionados en el numeral 1.2 del presente pliego.

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Se acreditará con el RUP vigente y en firme, junto con un documento que indique los números consecutivos del RUP de los contratos aportados y sus códigos. Adicionalmente, por cada contrato se deberá aportar: (i) copia del contrato y acta de liquidación, o (ii) certificación de cumplimiento del 100 % expedida por el contratante y acta de liquidación. La certificación debe contener: contratante y contratista, número, objeto, plazo, valor final ejecutado, fechas de inicio, terminación, suspensiones, reinicios y prórrogas, y datos de contacto del contratante.

La relación de la experiencia se presentará en el formato del pliego (**Formato – Experiencia del proponente**), dentro del Sobre No. 1. No se aceptan copias de contratos por sí solas, relaciones de contratos, referencias comerciales ni facturas.

El valor se convertirá a SMMLV dividiendo el valor total ejecutado entre el SMMLV del año de terminación, conforme a la tabla siguiente; los valores en moneda extranjera se convertirán con la TRM de la fecha de terminación. Cuando el contrato aportado haya sido ejecutado en consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, su valor se multiplicará por el porcentaje de participación del integrante que lo aporta. Para proponentes plurales, la experiencia podrá ser aportada por uno o varios de sus integrantes.

AÑO	VALOR SMMLV	AÑO	VALOR SMMLV
2010	$ 515.000	2019	$ 828.116
2011	$ 535.600	2020	$ 877.803
2012	$ 566.700	2021	$ 908.526
2013	$ 589.500	2022	$ 1.000.000
2014	$ 616.000	2023	$ 1.160.000
2015	$ 644.350	2024	$ 1.300.000
2016	$ 689.454	2025	$ 1.423.500
2017	$ 737.717	2026	$ 1.750.905
2018	$ 781.242		

La Administración Municipal se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada, sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

4.1.5. CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA

El proponente deberá aportar una **certificación suscrita por el proponente** (persona natural, representante legal o representante del oferente plural), en la que acredite que los bienes ofrecidos cumplen las especificaciones técnicas mínimas excluyentes de la ficha técnica del numeral 1.4 del presente pliego, de conformidad con el numeral 1 del

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Las especificaciones no pueden ser modificadas por el oferente y solo se considerarán las aclaraciones que solicite el comité evaluador. La certificación se presentará en el Formato – **Certificación de cumplimiento de la ficha técnica**.

4.1.6. ORIGEN LEGAL DE LOS MATERIALES PÉTREOS

El proponente deberá garantizar que los materiales pétreos (arenas, gravas, triturados, recebos, piedra y demás agregados) provengan de fuentes legalmente autorizadas. Esas fuentes deben contar con título minero inscrito en el Registro Minero Nacional y licencia ambiental vigentes, o deben adquirirse a través de un comercializador inscrito y vigente en el Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM). Esta condición se mantendrá durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Forma de acreditarlo: por cada fuente propuesta se deberá aportar una de estas dos opciones:

(i) certificado de Registro Minero Nacional expedido por la Agencia Nacional de Minería (ANM) a través de AnnA Minería, en el que conste que el título minero está vigente y ampara materiales de construcción, junto con copia del acto administrativo que otorga la licencia ambiental vigente expedido por la autoridad ambiental competente; o

(ii) certificado de inscripción vigente en el RUCOM del comercializador, expedido por la ANM, con indicación del título minero del que se abastece.

Adicionalmente, se deberá aportar **carta de compromiso de suministro** suscrita por el titular minero o por el representante legal del comercializador, que contenga: identificación del proceso, tipo de material y cantidades estimadas, código del título minero o número de inscripción en el RUCOM, ubicación de la fuente y compromiso de suministro durante el plazo de ejecución del contrato.

Los certificados deberán tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación. La Entidad podrá verificar la información en las plataformas de la ANM y ante la autoridad ambiental. No se aceptan facturas, cotizaciones, referencias comerciales ni cartas de suministro sin los certificados anteriores. Cualquier cambio de fuente durante la ejecución requerirá aprobación previa de la supervisión, con el mismo soporte documental exigido en este numeral.

NOTAS A LOS REQUISITOS HABILITANTES

Nota 1. Tratándose de persona jurídica, los requisitos de antecedentes se exigen tanto para ella como para su representante legal; en consorcios y uniones temporales, para cada uno de sus integrantes.

Nota 2. La Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y de solicitar las aclaraciones o documentos adicionales que considere necesarios; el oferente autoriza a las entidades y personas mencionadas en su oferta a suministrar la información requerida. Si se advierten discrepancias, la propuesta será rechazada, sin perjuicio de las demás actuaciones a que haya lugar.

Nota 3. Conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, primará lo sustancial sobre lo formal. Los requisitos que no otorgan puntaje podrán subsanarse hasta el momento previo a la realización de la subasta. No será subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta ni podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.

Nota 4. Para que la subasta pueda realizarse deben resultar habilitados por lo menos dos (2) proponentes. Si solo uno resulta habilitado y sus bienes cumplen la ficha técnica, la Entidad podrá adjudicarle el contrato siempre que su oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.2. FACTOR DE EVALUACIÓN – MENOR PRECIO

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el **único factor de evaluación es el menor precio ofrecido**, el cual será subastado entre los proponentes que cumplan con todos los requisitos habilitantes y con la ficha técnica. No se asignarán puntajes por factores técnicos, de calidad, de apoyo a la industria nacional ni otros diferentes al precio.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

4.2.1. OFERTA ECONÓMICA INICIAL (SOBRE No. 2)

Los proponentes deberán diligenciar y presentar el **ANEXO – OFERTA ECONÓMICA**, en medio físico debidamente firmado y en medio magnético (formato Excel), con el valor ofrecido en pesos colombianos. El proponente deberá cotizar el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, en la unidad de medida y cantidad requeridas, discriminar el IVA y totalizar el valor de su oferta. Para la elaboración de la oferta económica se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Se deberán consignar y ofrecer todos y cada uno de los ítems, exactamente como la Entidad los requiere, con el valor unitario de cada uno de ellos. El proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, sus unidades ni sus cantidades.
2. Ningún precio unitario ofertado podrá ser superior al precio unitario de referencia (costo unitario promedio) establecido por la Entidad en el numeral 1.5 del presente pliego, ni igual a cero (0) o negativo.
3. El valor total de la oferta económica, IVA incluido, deberá ser igual o inferior al presupuesto oficial.
4. La oferta económica deberá presentarse suscrita por el proponente persona natural, el representante legal o el apoderado, y corresponder al presente proceso de selección.
5. El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) la aproximará por exceso al número entero siguiente, y cuando sea inferior a cinco (5) la aproximará por defecto; en caso contrario, la Entidad efectuará dicho ajuste.
6. Con relación al IVA, el proponente deberá discriminarlo en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, el valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.
7. La propuesta económica no deberá presentar tachaduras o enmendaduras; en su defecto, toda tachadura y/o enmendadura deberá estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento en la que manifieste clara y expresamente la corrección realizada (artículo 252 del C.G.P.). En caso contrario se tomará como válido únicamente el texto original.
8. La Entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error en la multiplicación de los valores unitarios señalados por el proponente por las cantidades establecidas por la Entidad, o en las sumatorias, la oferta será RECHAZADA.
9. En caso de presentarse diferencias entre los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.
10. El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de las actividades a ejecutar, entre otros, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal vinculado, transporte, cargue y descargue, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y, en general, todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.
11. No habrá lugar a adjudicación parcial por productos o lotes.

La omisión del **ANEXO – OFERTA ECONÓMICA** no será subsanable. La inobservancia de cualquiera de las reglas anteriores será causal de **RECHAZO** de la oferta, la cual no podrá participar en la subasta.

4.2.2. REGLAS DE LA PUJA

Como la modalidad de selección abreviada se efectuará a través de subasta inversa, será el **valor total de la oferta (sumatoria de las cantidades por los precios unitarios de cada ítem), IVA incluido**, la base para la puja. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar un **decrecimiento mínimo del cero coma cinco por ciento (0,5 %)** respecto del menor precio de la ronda anterior y cumplir con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 3.14 del presente pliego.

El proponente que resulte adjudicatario deberá ajustar sus precios unitarios en la misma proporción del descuento obtenido en la subasta respecto de su oferta inicial, sin que ninguno supere el precio unitario de referencia de la Entidad, conforme al numeral 3.16.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Regla especial para la subasta inversa: si al terminar la subasta hay empate, la Entidad seleccionará al oferente que presentó el **menor precio inicial**; si el empate persiste, aplicará de forma sucesiva y excluyente los factores de desempate que se relacionan a continuación (artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 35 de la Ley 2069 de 2020).

Acreditación del origen nacional de los bienes (factor 1): teniendo en cuenta que en el presente proceso no se asigna puntaje por apoyo a la industria nacional, para la aplicación del primer factor de desempate el proponente acreditará el origen nacional de los bienes ofrecidos mediante el certificado de inscripción vigente en el Registro de Productores de Bienes Nacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o el documento que haga sus veces, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los documentos que acrediten los factores de desempate deberán aportarse con la oferta (Sobre No. 1).

Con el fin de dirimir un empate que genere que dos o más proponentes se encuentren en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional,

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1,3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en os artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo de la Ley 1232 de 2008, ola norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y apodar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de apodes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

Palacio Municipal Puerto Caicedo. Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, U) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de a persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1, Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2,2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual apode mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta;

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, ola norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o,

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

(c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia específica, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

CAPITULO 5
CONDICIONES DE COSTO

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la celebración del contrato referenciado se ha establecido un Presupuesto Oficial de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($79.999.359,00), IVA INCLUIDO, incluidos el IVA, el transporte, el cargue y descargue y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, discriminado conforme al numeral 1.5 del presente pliego.

5.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El análisis económico que soporta el valor estimado del contrato se encuentra detallado en el Análisis del Sector anexo a los estudios previos, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se analizan los precios, las condiciones de mercado y los valores históricos de la Entidad.

Para determinar el valor estimado del contrato, la Entidad adelantó el correspondiente estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones obtenidas de potenciales proveedores del sector, efectuando posteriormente el respectivo análisis comparativo de precios. Con base en la información recopilada, se determinaron los costos unitarios promedio de cada uno de los bienes requeridos, estableciendo como referencia para la estructuración del presupuesto oficial el valor promedio obtenido para cada elemento, garantizando así que los precios estimados correspondan a condiciones reales de mercado y se ajusten a los principios de economía, planeación y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

5.2.1. ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA

a. El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida conforme al formato del pliego de condiciones; en caso de que no corresponda, la oferta será rechazada.
b. El proponente deberá presentar su oferta especificando precios unitarios de cada uno de los bienes objeto del presente proceso de selección; en dicho precio se entienden comprendidos todos los costos y gastos directos e indirectos que se generan por la contratación.
c. Bajo este sistema de precios, el contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo; sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
d. Al formular la propuesta y asumir la ejecución del contrato, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y el pago de estampillas vigentes, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
e. La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados. a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o de las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
f. La Entidad efectuará al contratista las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
g. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
h. Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.
i. Adjudicación parcial: no habrá lugar a adjudicación parcial por productos o lotes.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es inferior a doce (12) meses, los precios unitarios pactados serán fijos y no estarán sujetos a reajuste durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el proponente deberá prever en su oferta las posibles variaciones de precios durante el plazo de ejecución.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

CAPÍTULO 6
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, REGLAS DE SUBSANABILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO

6.1. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El presente Proceso de Contratación, adelantado por la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial, se publicará en el SECOP I (www.contratos.gov.co). Sin embargo, la presentación de las ofertas se realizará en medio físico, en la Oficina Jurídica del Municipio de Puerto Caicedo, ubicada en el Palacio Municipal, barrio La Esperanza, en la fecha y hora establecidas en el CRONOGRAMA. La propuesta debe incluir la totalidad de los documentos señalados en el pliego de condiciones. No se aceptarán ofertas enviadas por correo electrónico ni presentadas en lugar, fecha u hora distintos a los establecidos para el efecto.

La oferta deberá presentarse en dos (2) sobres cerrados, sellados y rotulados, así:

- **Sobre No. 1 – Requisitos habilitantes y técnicos:** documentos de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional, certificación de cumplimiento de la ficha técnica y documentos de origen legal de los materiales pétreos, conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en original debidamente foliado y con índice, acompañado de una copia en medio magnético (USB) en formato PDF.
- **Sobre No. 2 – Oferta económica inicial:** ANEXO – OFERTA ECONÓMICA en original debidamente firmado, acompañado de una copia en medio magnético (USB) en formato Excel. Este sobre solo se abrirá en la audiencia de subasta, respecto de los proponentes habilitados.

Cada sobre deberá indicar el nombre o razón social del proponente, el número del proceso (**SASIP-003-2026**), el objeto, el contenido del sobre, y la dirección, teléfono y correo electrónico del proponente. En caso de discrepancia entre el original impreso y la copia en medio magnético, prevalecerá el original impreso.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la propuesta deberá presentarse a nombre de la figura asociativa, adjuntando el documento de conformación, suscrito por todos sus integrantes, con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. La propuesta será rechazada si la figura asociativa no se constituyó con anterioridad a la fecha de cierre del proceso. Las ofertas deben presentarse en idioma castellano.

NOTA 1. LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA EL CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y LA ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y SUS ADENDAS, INCLUIDA LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES EFECTUADA POR LA ENTIDAD.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Municipio de Puerto Caicedo en ningún caso será responsable de los mismos. Las enmendaduras, borrones, tachaduras o raspaduras solo serán consideradas si el oferente las aclara expresamente y las firma en la propuesta. De lo contrario, se tendrá por no escrita la información afectada.

Cada propuesta deberá ir acompañada de la Carta de Presentación, con la información del Formato No. 1 del presente pliego, firmada por el proponente o su representante legal.

6.1.2. VALIDEZ DE LA OFERTA

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

6.1.3. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas, ni condicionadas; por lo tanto, el proponente deberá incluir la totalidad de los bienes y/o servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal se recibirá una sola propuesta; por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

6.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, primará lo sustancial sobre lo formal y, por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En los procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, tales documentos deberán ser solicitados y aportados **hasta el momento previo a su realización**. En ningún caso la Entidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta. La omisión del ANEXO – OFERTA ECONÓMICA no es subsanable.

Después de la diligencia de cierre, solo se aceptarán del oferente las aclaraciones y documentos relacionados exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad. La Entidad analizará las respuestas de los oferentes y se reserva el derecho de evaluar si se ajustan a lo solicitado.

Las respuestas a las solicitudes de subsanación o aclaración y las observaciones al informe deberán presentarse por escrito, única y exclusivamente, a través del correo electrónico contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co o mediante radicación física en la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Puerto Caicedo.

6.3. CAUSALES DE RECHAZO

Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando desde el momento de la presentación de la propuesta no se allegue la garantía de seriedad de la oferta.
2. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o no responda dentro del término fijado los requerimientos que le haga la Entidad respecto de un requisito o documento habilitante.
3. Cuando no se allegue la propuesta económica (ANEXO -- OFERTA ECONÓMICA), o esta no contenga los ofrecimientos de manera completa, o se entregue en el sobre que no corresponda.
4. Cuando el valor unitario de alguno de los ítems supere el precio unitario de referencia establecido por la Entidad, o el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial.
5. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar, o se indiquen valores negativos o en cero ($0,00).
6. Cuando el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, las unidades o las cantidades señaladas por la Entidad.
7. Cuando la oferta económica presente errores aritméticos en la multiplicación de cantidades por precios unitarios o en las sumatorias.
8. Cuando los bienes ofrecidos no cumplan con la ficha técnica o el proponente no acredite el origen legal de los materiales pétreos.
9. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
10. Cuando la oferta se presente extemporáneamente, no se presente en el lugar establecido en el pliego de condiciones, o se remita por correo, correo electrónico o fax.
11. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
12. Cuando se compruebe que los documentos presentados contienen información inexacta, o datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
13. Cuando exista enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no la haya salvado en la forma indicada en el pliego.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

14. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en proceso de liquidación, o la persona jurídica esté incursa en causal de disolución o en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
15. Cuando se determine que el valor final de la oferta es artificialmente bajo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
16. Cuando el proponente no haya suscrito el compromiso anticorrupción o no lo haya cumplido durante el Proceso de Contratación.
17. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o en un conflicto de intereses.
18. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes indicadas en este pliego.
19. Cuando, antes de la subasta, el proponente no acredite tener en firme la inscripción en el Registro Único de Proponentes, o no haya renovado el RUP en los términos legales.
20. Cuando para el mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente, o cuando uno o más socios o el representante legal de la persona jurídica proponente sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente, o se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro de recepción de ofertas.
21. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar el contrato, y una vez requerido no aporte el documento respectivo.
22. Cuando se presenten propuestas alternativas, parciales o condicionadas.
23. Cuando se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.
24. Cuando para un mismo proceso una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria presenten propuestas en forma separada.
25. Cuando el contador y/o el revisor fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros del proponente.
26. Cuando la propuesta de un proponente plural no se presente a nombre de la unión temporal o consorcio conformado.
27. En los demás casos en que expresamente así lo indique este pliego de condiciones o la Ley.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

CAPITULO 7
RIESGO ASOCIADO AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuenta el marco jurídico para la identificación y manejo de los riesgos en los procesos de contratación, se tiene que:

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe incluir en los pliegos de condiciones, o en su equivalente, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 contempla el manejo del riesgo durante el Proceso de Contratación como uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública. El manejo del riesgo debe cubrir la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien.

En este sentido, para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar su equilibrio económico. Dada su previsibilidad, se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en el contrato y se excluyen del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. Así, el riesgo será previsible en la medida en que sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del mismo decreto establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, la Secretaría de Infraestructura Municipal, con el ánimo de reducir la exposición del presente Proceso de Contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, tiene en cuenta los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que se pueda satisfacer la necesidad que lo motivó; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal.

Para la identificación, tipificación, estimación y asignación de los riesgos, se atendió el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, así como la política estatal sobre el manejo del riesgo contractual contenida en los documentos CONPES 3107 de 2001 y 3714 de 2011, los cuales pueden consultarse en la página web del Departamento Nacional de Planeación (www.dnp.gov.co).

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta por la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial, no hay lugar a audiencia de asignación de riesgos. Los interesados podrán presentar observaciones a la matriz de riesgos dentro de los términos establecidos en el cronograma para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo, por los canales señalados en el mismo.
Riesgos identificados en el proyecto de inversión (MGA) e incorporados en la matriz de riesgos: (i) retrasos en la ejecución por condiciones climáticas, dificultades operativas o falta de materiales; (ii) incremento de los precios de los materiales o retrasos en los pagos al proveedor; (iii) altas precipitaciones que dificulten el transporte y descargue de los materiales en el sitio; (iv) calidad deficiente de los materiales; (v) origen ilegal de los materiales pétreos, y (vi)

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

deterioro del cemento por almacenamiento prolongado. Las medidas de mitigación previstas son: seguimiento al cronograma de entregas, precios unitarios fijos, disponibilidad presupuestal previa, programación de entregas en periodos de menor precipitación, cubrimiento y almacenamiento adecuado de los materiales, rutas de transporte alternas, verificación de certificados de calidad y de origen legal, y entregas parciales del cemento según la programación de vaciados.
La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**.

La estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles se encuentra en la matriz de riesgos anexa al presente pliego de condiciones (ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS).

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

CAPÍTULO 8
MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado / beneficiario	MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO identificado con NIT 800.229.887-2

Amparos, vigencia y valores asegurados

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10 % del valor del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de su expedición. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100 % del valor total del anticipo	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de su expedición (artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015).
Calidad de los bienes	10 % del valor del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de su expedición.
Calidad del servicio	10 % del valor del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de su expedición.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento: si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.
Para evitar la devolución de las pólizas, se deberán tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- Se debe establecer clara y completamente el NIT del Municipio de Puerto Caicedo: 800.229.887-2 y el NIT del contratista, incluido el dígito de verificación.
- Los asegurados deben ser: EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO; los beneficiarios: terceros afectados y/o Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo; el tomador debe ser únicamente el contratista.
- El amparo de salarios debe ser expreso para: salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
- Los porcentajes y vigencias deben constituirse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y en el contrato, indicando la fecha de inicio de la vigencia de los amparos.

Las garantías expedidas a favor del MUNICIPIO serán aprobadas por la Oficina de Contratación de la Entidad, como requisito para suscribir el acta de inicio del contrato. En el evento de modificación del valor, plazo y/u obligaciones del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.
INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados a el CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.
El contratista mantendrá indemne al Municipio de Puerto Caicedo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante el Municipio de Puerto Caicedo por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones del Municipio de Puerto Caicedo ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Municipio de Puerto Caicedo.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

CAPÍTULO 9
APLICACIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; se realizó el análisis correspondiente en El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, así:

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales en los que Colombia es parte y que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación Estatal.

ACUERDOS COMERCIALES CON CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS SUSCRITOS POR COLOMBIA

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	No
	México	No	No	-	No
	Perú	Sí	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	No
Canadá		No	-	-	No
Chile		Sí	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	No
Corea		No	-	-	No
Costa Rica		Sí	No	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61	No
Estados Unidos		No	-	-	No
Estados AELC		Sí	No	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	No
México		No	-	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	No
	Guatemala	Sí	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	No
	Honduras	No	No	-	No
Unión Europea		Sí	No	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	No
CAN Comunidad Andina de Naciones		Sí	Sí	-	Sí

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Nota 1: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá de la vigencia 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

UMBRAL DE MIPYMES	VALOR
Umbral PYMES US$	US$ 125.000
Umbral PYMES COL$	COP $511.708.497

Fuente: *Ministerio de Comercio Industria y Turismo*

El presupuesto oficial del presente proceso (**$79.999.359,00**) es inferior a los umbrales a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia para Entidades Estatales del nivel municipal y no supera el valor de la menor cuantía de la Entidad. En consecuencia, el Proceso de Contratación únicamente se encuentra cubierto por la **Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN**, la cual no establece un plazo mínimo para la preparación y presentación de las ofertas; el Municipio de Puerto Caicedo establecerá en el Cronograma un periodo adecuado para ello.

Adicionalmente, frente a la Comunidad Andina en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, se aplicará el principio de trato nacional y no discriminación a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú.

En aplicación del principio de trato nacional y no discriminación, se dará un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad conceda a sus mercancías, servicios o personas colombianas. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cuál en los procesos de contratación, se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales colombianos para la adjudicación de contratos celebrados con el sector público.

El principio de reciprocidad es aplicable para el caso de los siguientes países, sin tratado comercial en contratación: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, China, Corea, Costa Rica, Ecuador, España, Francia, India, Israel, Japón, Malasia, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Reino Unido, Turquía, Uruguay y Venezuela. Para los efectos de lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores se encuentran disponibles en el SECOP.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos la convocatoria se limitará a MIPYME cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a MiPYME nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

El presupuesto oficial del presente proceso (**$79.999.359,00, IVA incluido**) es inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares (US$125.000) fijado para las convocatorias limitadas a Mipyme, liquidado con la tasa de cambio vigente determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (COP $511.708.497). En consecuencia, **el proceso SE LIMITARÁ a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia si se reciben solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura**, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad podrá, además, limitar la convocatoria a Mipyme domiciliadas en el departamento del Putumayo (artículo 2.2.1.2.4.2.3). Las Mipyme deberán

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

acreditar su condición en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El aviso de convocatoria indicará el plazo para presentar dichas solicitudes. Si no se reciben las solicitudes, el proceso continuará abierto a cualquier interesado.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

CAPÍTULO 10
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El Municipio de Puerto Caicedo ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la supervisión, a cargo de la **Secretaría de Infraestructura Municipal** o de quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.
Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas, incluida la de inicio, sometiendo a consideración del representante legal de la Entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la Entidad, y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente, acompañados de los soportes que las justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar su prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas sus partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas en la ficha técnica, el pliego de condiciones y el contrato, y rechazar los lotes que no cumplan.
7. Aprobar la programación semanal de entregas y suscribir las remisiones y actas de recibo que soporten el ingreso de los bienes al Almacén Municipal.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos laborales, pensión y parafiscales, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la Alcaldía Municipal.
10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.
11. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la Entidad.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. Si no está de acuerdo con ellas, deberá manifestarlo por escrito al supervisor antes de proceder a ejecutarlas. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Puerto Caicedo.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, este le notificará por escrito el incumplimiento, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si la notificación no surte efecto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el supervisor informará dicha situación al ordenador del gasto, para que adopte las medidas pertinentes, incluido el inicio del procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, cuando haya lugar a ello.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

CAPÍTULO 11
TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

11.1. PERFECCIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes.
El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso deberá firmar el contrato después de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte del Alcalde Municipal de Puerto Caicedo.
Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, el Municipio de Puerto Caicedo podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, siempre y cuando la causa haya sido imputable al adjudicatario.
En este evento, el Municipio de Puerto Caicedo, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.
Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

11.2. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista entregará directamente en la Oficina de Contratación del Municipio de Puerto Caicedo, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

1. Garantía Única que ampare los riesgos del contrato.

11.3. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se requerirá para la ejecución del contrato, el registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción de Acta de Inicio. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este contrato no son imputables a la administración y corren por cuenta del contratista.

11.4. ACTA DE INICIO

Para suscribir el acta de inicio, se necesita que se hayan cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato de suministro que se derive del presente proceso de selección.

11.5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedara a favor del Municipio de Puerto Caicedo, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

11.6. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Una vez se haya legalizado el contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento al Municipio de Puerto Caicedo, el Municipio de Puerto Caicedo devolverá la póliza de garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

11.7. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

11.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que las partes hayan dado cumplimiento a sus obligaciones principales. Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si los bienes que se entregan al Municipio de Puerto Caicedo en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

11.9. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

El pliego de condiciones de la presente convocatoria incluidos sus adendas y los demás documentos expedidos por el Municipio en desarrollo del proceso de selección mencionado.

1. La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.
2. La resolución de adjudicación.
3. Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
4. El acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución de este.
5. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

11.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

11.11. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá ceder el contrato previa autorización escrita del contratante y, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

11.12. ADICION CONTRACTUAL.

El contrato podrá adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la Ley

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

11.13. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio de Puerto Caicedo, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio de Puerto Caicedo, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio de Puerto Caicedo por no haberlas constituido o mantenidos vigentes.

11.14. MULTAS.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del Contrato, el Municipio de Puerto Caicedo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. El contratista se hará acreedor a la imposición de multas diarias del **cero coma cinco por ciento (0,5 %)** del valor fiscal del contrato y sus adiciones, si las hubiere, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato, sin que el total de las mismas exceda el **diez por ciento (10 %)** del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, EL MUNICIPIO aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

11.15. PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio de Puerto Caicedo, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado en la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, dicha cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Municipio de Puerto Caicedo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

11.16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.

11.17. CADUCIDADES ESPECIALES:

La Entidad igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

11.18. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO

En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, el contratista mantendrá libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; la cláusula de indemnidad hará parte del contrato.

EDERTH ADRIAN IBARRA OLIVA
Alcalde Municipio de Puerto Caicedo Putumayo

Funcionario/ Contratista	***Nombres y Apellidos***	***Cargo/Función-Objeto/Obligación***	***Firma***
Proyectó y Revisó	*Laura Cristina Benavides Prieto*	*Profesional Esp de Apoyo Jurídico y Contractual*	
Revisó:	*Leydi Nerieth Gomez Toro*	Secretaria de Infraestructura	

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha: _____

Señores

MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Palacio Municipal, barrio La Esperanza

Puerto Caicedo, Putumayo

Referencia: Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. **SASIP-003-2026**

Objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA EN PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO LA PLAYA Y URBANIZACIÓN SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO – PUTUMAYO.

Estimados señores:

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, obrando en nombre propio / en calidad de representante legal / apoderado de _____ con NIT _____ (o del consorcio / unión temporal _____), de acuerdo con el pliego de condiciones, presento oferta para el proceso de la referencia y, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente.

En mi calidad de proponente declaro, bajo la gravedad del juramento:

1. Que tengo poder y/o representación legal para firmar y presentar la oferta, participar en la audiencia de subasta inversa presencial, presentar lances y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario, y que la presente propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conozco y acepto en su totalidad el pliego de condiciones, sus formatos, anexos y adendas, y la información sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos del proceso, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que los bienes ofrecidos cumplen con la ficha técnica y las especificaciones técnicas mínimas excluyentes del numeral 1.4 del pliego de condiciones, las cuales no he modificado.
5. Que me comprometo a ejecutar el contrato en el plazo de UN (01) MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio, y a entregar los bienes en los sitios señalados por la Entidad, conforme a la programación aprobada por el supervisor.
6. Que no me encuentro incurso, ni la sociedad que represento ni sus integrantes, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política y en la ley, en especial en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
7. Que no me encuentro reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni tengo sanciones disciplinarias vigentes que me inhabiliten para contratar con el Estado.
8. Que la propuesta tiene una validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
9. Que acepto la distribución de los riesgos previsibles efectuada por la Entidad en la matriz de riesgos del proceso.
10. Que la información contenida en la oferta es veraz y autorizo a la Entidad a verificarla ante las autoridades y particulares que considere necesario.
11. Que conozco que, en caso de resultar adjudicatario, deberé presentar las garantías exigidas, cumplir los requisitos de legalización dentro de los términos establecidos y pagar los impuestos, estampillas y contribuciones a que haya lugar.
12. Que recibí las siguientes adendas (indicar número y fecha): _____.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

13. Que (marcar con X): ___ SÍ ___ NO ostento la calidad de Mipyme / emprendimiento o empresa de mujeres / empresa de personas con discapacidad, para efectos del porcentaje diferencial de la garantía de seriedad, lo cual acredito con los documentos correspondientes.
14. Que la siguiente información de la oferta tiene carácter reservado, conforme a la norma que se cita: _____ (si no aplica, indicar "Ninguna").
15. Que autorizo a la Entidad para el tratamiento de mis datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012, y para que me notifique y comunique las actuaciones del proceso al correo electrónico aquí indicado.

Información de la garantía de seriedad de la oferta:

Aseguradora / entidad	
Póliza o garantía No.	
Valor asegurado	
Vigencia (desde – hasta)	

Información para notificaciones:

Proponente	
NIT / C.C.	
Representante legal / apoderado	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono / celular	
Correo electrónico	

Atentamente,

Firma del proponente o representante legal
Nombre: _____
C.C. No. _____ de _____
Proponente / NIT: _____

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

FORMATO No. 2
CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha: _____

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Palacio Municipal, barrio La Esperanza
Puerto Caicedo, Putumayo

Referencia: Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. **SASIP-003-2026**
Objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA EN PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO LA PLAYA Y URBANIZACIÓN SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO – PUTUMAYO.

El suscrito _____, identificado con C.C. No. _____, en nombre propio / en representación de _____ (en adelante el "Proponente"), manifiesto el apoyo irrestricto del Proponente a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, y me obligo a:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago, retribución o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad, directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
2. No permitir que nadie, bien sea empleado del Proponente o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor, lo haga en su nombre.
3. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación, ni la distribución de la adjudicación entre los proponentes, ni la fijación de los precios o lances en la subasta.
4. Revelar de manera clara y en forma total, en la propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados o a efectuar por el Proponente, relacionados con la propuesta o el contrato.
5. Conocer y aceptar que el incumplimiento de este compromiso por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las demás consecuencias legales.
6. Denunciar ante las autoridades competentes cualquier conducta irregular de la que tenga conocimiento con ocasión del presente proceso.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos, firmo la presente carta.
NOTA: En caso de consorcio o unión temporal, este formato debe ser suscrito por cada uno de sus integrantes.

Firma del proponente o representante legal
Nombre: _____
C.C. No. _____ de _____
Proponente / NIT: _____

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

FORMATO No. 3A
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha: _____
Señores
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Palacio Municipal, barrio La Esperanza
Puerto Caicedo, Putumayo
Referencia: Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. **SASIP-003-2026**
Objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA EN PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO LA PLAYA Y URBANIZACIÓN SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO – PUTUMAYO.

Los suscritos, _____ (nombre o razón social del integrante 1), con NIT / C.C. _____, representado por _____, y _____ (nombre o razón social del integrante 2), con NIT / C.C. _____, representado por _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de las personas que integran el consorcio, manifestamos que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO** para participar en el proceso de la referencia y, en consecuencia, declaramos:

1. Que el consorcio se denomina: _____.
2. Que el consorcio está integrado por:

INTEGRANTE	NIT / C.C.	% DE PARTICIPACIÓN
	TOTAL	100 %

3. Que la duración del consorcio será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
4. Que la responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria e ilimitada respecto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
5. Que el representante del consorcio es _____, identificado con C.C. No. _____, quien está expresamente facultado para presentar la oferta, participar en la audiencia de subasta y presentar lances, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Su suplente es _____, C.C. No. _____.
6. Que el consorcio se constituye exclusivamente para el presente proceso de selección y que, en caso de resultar adjudicatario, se inscribirá en el RUT y aportará el NIT del consorcio dentro de los términos señalados en el pliego. La facturación se efectuará a nombre del consorcio, indicando el nombre, NIT y porcentaje de participación de cada integrante.
7. Reglas básicas de la relación entre los integrantes: _____.
8. Sede y datos de notificación del consorcio: dirección _____, teléfono _____, correo electrónico _____.

En constancia, se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2026.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Firma integrante 1: _____ Nombre: C.C.:	Firma integrante 2: _____ Nombre: C.C.:
Aceptación del representante: _____ Nombre: C.C.:	Aceptación del suplente: _____ Nombre: C.C.:

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

FORMATO No. 3B
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha: _____

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Palacio Municipal, barrio La Esperanza
Puerto Caicedo, Putumayo

Referencia: Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. **SASIP-003-2026**
Objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA EN PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO LA PLAYA Y URBANIZACIÓN SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO – PUTUMAYO.

Los suscritos, _____ (nombre o razón social del integrante 1), con NIT / C.C. _____, representado por _____, y _____ (nombre o razón social del integrante 2), con NIT / C.C. _____, representado por _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de las personas que integran la unión temporal, manifestamos que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL** para participar en el proceso de la referencia y, en consecuencia, declaramos:

1. Que la unión temporal se denomina: _____.
2. Que la unión temporal está integrada por los siguientes miembros, con los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato (actividades a cargo de cada uno), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad:

INTEGRANTE	NIT / C.C.	ACTIVIDADES A SU CARGO EN LA PROPUESTA Y EN LA EJECUCIÓN	% DE PARTICIPACIÓN
		TOTAL	100 %

3. Que la duración de la unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
4. Que los integrantes responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
5. Que el representante de la unión temporal es _____, identificado con C.C. No. _____, quien está expresamente facultado para presentar la oferta, participar en la audiencia de subasta y presentar lances, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación. Su suplente es _____, C.C. No. _____.
6. Que la unión temporal se constituye exclusivamente para el presente proceso de selección y que, en caso de resultar adjudicataria, se inscribirá en el RUT y aportará el NIT correspondiente dentro de los términos señalados en el pliego. La facturación se efectuará a nombre de la unión temporal, indicando el nombre, NIT y porcentaje de participación de cada integrante.
7. Reglas básicas de la relación entre los integrantes: _____.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

8. Sede y datos de notificación de la unión temporal: dirección _____, teléfono _____, correo electrónico _____.

En constancia, se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2026.

Firma integrante 1: _____ Nombre: C.C.:	Firma integrante 2: _____ Nombre: C.C.:
Aceptación del representante: _____ Nombre: C.C.:	Aceptación del suplente: _____ Nombre: C.C.:

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

FORMATO No. 4
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad y fecha: _____

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Palacio Municipal, barrio La Esperanza
Puerto Caicedo, Putumayo

Referencia: Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. **SASIP-003-2026**
Objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA EN PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO LA PLAYA Y URBANIZACIÓN SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO – PUTUMAYO.

El suscrito _____, identificado con C.C. No. _____, en nombre propio / como representante legal de _____, con NIT _____, declaro bajo la gravedad del juramento, para efectos de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, que dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso (marcar con X):

___ **NO** he sido objeto de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento ni de efectividad de la cláusula penal por parte de entidades estatales.

___ **SÍ** he sido objeto de multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento, las cuales relaciono a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO No.	TIPO DE SANCIÓN (multa / incumplimiento / cláusula penal)	ACTO ADMINISTRATIVO Y FECHA	VALOR

NOTA: Este formato debe ser diligenciado por el proponente y, en caso de consorcio o unión temporal, por cada uno de sus integrantes. La información aquí consignada podrá ser verificada por la Entidad en el RUP y en el SECOP.

Firma del proponente o representante legal
Nombre: _____
C.C. No. _____ de _____
Proponente / NIT: _____

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

FORMATO No. 5A
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
(PERSONA JURÍDICA – ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002)

Ciudad y fecha: _____

Señores

MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Palacio Municipal, barrio La Esperanza

Puerto Caicedo, Putumayo

Referencia: Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. **SASIP-003-2026**

Objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA EN PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO LA PLAYA Y URBANIZACIÓN SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO – PUTUMAYO.

El suscrito revisor fiscal / representante legal (cuando no se requiera revisor fiscal) _____, identificado con C.C. No. _____ y tarjeta profesional No. _____ (si es revisor fiscal), de la sociedad _____, con NIT _____, certifico que la sociedad ha realizado, a la fecha de presentación de esta oferta, el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Se adjuntan las planillas de pago correspondientes a los últimos tres (3) meses. (En caso de existir acuerdo de pago con alguna entidad recaudadora, indicar: entidad _____, fecha del acuerdo _____, y que se encuentra al día en su cumplimiento).

(En caso de que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constituida, la certificación se referirá a los pagos realizados desde la fecha de su constitución).

Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La información se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento.

Firma del revisor fiscal o representante legal

Nombre: _____

C.C. No. _____ de _____

T.P. No. _____ (revisor fiscal)

NOTA: Si firma el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de su cédula, tarjeta profesional, certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

FORMATO No. 5B
DECLARACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
(PERSONA NATURAL)

Ciudad y fecha: _____
Señores
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Palacio Municipal, barrio La Esperanza
Puerto Caicedo, Putumayo
Referencia: Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. **SASIP-003-2026**
Objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA EN PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO LA PLAYA Y URBANIZACIÓN SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO – PUTUMAYO.

El suscrito _____, identificado con C.C. No. _____, en mi condición de persona natural proponente (o integrante del oferente plural _____), declaro bajo la gravedad del juramento que me encuentro al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), para lo cual adjunto las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

Respecto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), declaro (marcar con X):

___ Que me encuentro al día en su pago respecto de los trabajadores a mi cargo.
___ Que no estoy obligado a su pago por no tener personal dependiente a mi cargo.

(En caso de existir acuerdo de pago con alguna entidad recaudadora, indicar: entidad _____, fecha del acuerdo _____, y que se encuentra al día en su cumplimiento).

Firma de la persona natural proponente
Nombre: _____
C.C. No. _____ de _____

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

FORMATO No. 6
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ciudad y fecha: _____

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Palacio Municipal, barrio La Esperanza
Puerto Caicedo, Putumayo

Referencia: Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. **SASIP-003-2026**
Objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA EN PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO LA PLAYA Y URBANIZACIÓN SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO – PUTUMAYO.

Proponente: _____ **NIT:** _____

A. **EXPERIENCIA GENERAL** (mínimo dos (2) años antes del cierre):

INTEGRANTE / PROPONENTE	FECHA DE CONSTITUCIÓN O DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL	AÑOS A LA FECHA DE CIERRE

B. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** (dos (2) contratos ejecutados y terminados, inscritos en el RUP; sumatoria ≥ 45,69 SMMLV):

No.	ALCANCE EXIGIDO	CONTRATANTE	CONTRATO No. Y OBJETO	No. CONSECUTIVO RUP	CÓDIGOS UNSPSC	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EJECUTADO ($)	% PARTIC.	VALOR EN SMMLV
1	Suministro de materiales pétreos o agregados								
2	Suministro de materiales de ferretería								
							TOTAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN SMMLV		

Instrucciones: (i) el valor en SMMLV se obtiene dividiendo el valor ejecutado entre el SMMLV del año de terminación (tabla del numeral 4.1.4 del pliego) y, si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal, multiplicándolo por el porcentaje de participación; (ii) por cada contrato se debe adjuntar copia del contrato y acta de liquidación, o certificación de cumplimiento del 100 % expedida por el contratante y acta de liquidación; (iii) no se aceptan relaciones de contratos, referencias comerciales ni facturas como soporte.

Declaro bajo la gravedad del juramento que la información aquí consignada es veraz y corresponde a la registrada en el RUP.

Firma del proponente o representante legal
Nombre: _____
C.C. No. _____ de _____
Proponente / NIT: _____

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

FORMATO No. 7
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA

Ciudad y fecha: _____

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Palacio Municipal, barrio La Esperanza
Puerto Caicedo, Putumayo

Referencia: Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. **SASIP-003-2026**
Objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA EN PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO LA PLAYA Y URBANIZACIÓN SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO – PUTUMAYO.

El suscrito _____, identificado con C.C. No. _____, en nombre propio / como representante legal de _____, con NIT _____, certifico bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que los bienes ofrecidos cumplen la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes de la ficha técnica del numeral 1.4 del pliego de condiciones, así:

ÍTEM	BIEN	UND	CANT.	NORMA / ESPECIFICACIÓN MÍNIMA	MARCA, FABRICANTE O FUENTE OFRECIDA	CUMPLE (SÍ / NO)
1.01	CRUDO DE RIO	M3	143,00	Material granular natural, relleno E = 0,20 m		
1.02	SUBBASE SBG-1	M3	96,00	Art. 320-22 INVÍAS – SBG-1		
1.03	ARENA DE RIO	M3	43,00	NTC 174 – agregado fino		
1.04	TRITURADO 3/4"	M3	63,00	NTC 174 – TMN 19 mm		
2.01	CEMENTO GRIS X 50 Kg	BULT	597,00	NTC 121 – Tipo UG, bulto 50 kg, ≤ 30 días		
2.02	MALLA ELECTROSOLDADA 6X2,35 M Hueco 15x15 cm Diámetro 6 mm	UND	21,00	NTC 5806 – Ø 6 mm, 15x15 cm, 6,00x2,35 m		
2.03	ALAMBRE NEGRO CAL 18	KG	40,00	Alambre recocido cal. 18		
2.04	ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA D= 1/4"	KG	100,00	NTC 2289 – fy 420 MPa		
2.05	ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA D= 3/8"	KG	123,00	NTC 2289 – fy 420 MPa		
2.06	ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA D= 1/2"	KG	42,70	NTC 2289 – fy 420 MPa		
2.07	CANASTILLA Y PASAJUNTAS EN ACERO DE REFUERZO (D Pasador: 3/4") L= 4,5 m	UND	18,00	Pasador liso Ø 3/4", fy ≥ 420 MPa, recubrimiento anticorrosivo		
2.08	CORDON DE RESPALDO POLIURETANO PARA SELLO DE JUNTAS 3/8"	ML	135,00	ASTM D5249 – Ø 3/8"		
2.09	SELLO DE SILICONA O SELLADOR AUTONIVELANTE	GAL	2,00	ASTM C920 tipo S, grado P o equivalente		

Así mismo, me comprometo a entregar con los bienes las fichas técnicas, certificados de calidad del fabricante por lote, ensayos de laboratorio y certificados de origen legal exigidos en la ficha técnica, y a reponer sin costo para la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento, los lotes que sean rechazados por el supervisor.

Firma del proponente o representante legal
Nombre: _____
C.C. No. _____ de _____
Proponente / NIT: _____

FORMATO No. 8
CARTA DE COMPROMISO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS
(SUSCRITA POR EL TITULAR MINERO O EL COMERCIALIZADOR INSCRITO EN EL RUCOM)

Ciudad y fecha: _____

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Palacio Municipal, barrio La Esperanza
Puerto Caicedo, Putumayo

Referencia: Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. **SASIP-003-2026**
Objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA EN PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO LA PLAYA Y URBANIZACIÓN SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO – PUTUMAYO.

El suscrito _____, identificado con C.C. No. _____, en calidad de (marcar con X) ___ titular minero ___ representante legal del comercializador inscrito en el RUCOM _____, con NIT _____, me comprometo a suministrar al proponente _____, con NIT _____, los materiales pétreos que se relacionan a continuación, durante todo el plazo de ejecución del contrato que llegare a celebrarse como resultado del proceso de la referencia:

MATERIAL	CANTIDAD ESTIMADA (M3)	OBSERVACIONES
Crudo de río	143,00	
Subbase granular SBG-1	96,00	
Arena de río	43,00	
Triturado de 3/4"	63,00	

Código del título minero (RMN) o No. de inscripción en el RUCOM	
Título minero del que se abastece (si es comercializador)	
Acto administrativo de la licencia ambiental y autoridad que la expidió	
Nombre y ubicación de la fuente (vereda, municipio)	
Distancia aproximada a los sitios de entrega (km)	

Declaro que el título minero y la licencia ambiental (o la inscripción en el RUCOM) se encuentran vigentes y amparan la explotación o comercialización de materiales de construcción. Se adjunta: certificado de Registro Minero Nacional (AnnA Minería) y copia de la licencia ambiental, o certificado de inscripción vigente en el RUCOM, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

Firma del titular minero o representante legal del comercializador
Nombre: _____
C.C. No. _____ de _____

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

FORMATO No. 9
CERTIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL – MIPYME
(ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Ciudad y fecha: _____
Señores
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Palacio Municipal, barrio La Esperanza
Puerto Caicedo, Putumayo
Referencia: Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. **SASIP-003-2026**
Objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA EN PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO LA PLAYA Y URBANIZACIÓN SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO – PUTUMAYO.
Los suscritos _____ (representante legal / persona natural), identificado con C.C. No. _____, y _____ (contador público / revisor fiscal), identificado con C.C. No. _____ y T.P. No. _____, certificamos bajo la gravedad del juramento que _____, con NIT _____, tiene el siguiente tamaño empresarial, de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 (modificado por el Decreto 957 de 2019):

TAMAÑO (marcar con X)	SECTOR ECONÓMICO	INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL ÚLTIMO AÑO ($)
___ Micro ___ Pequeña ___ Mediana	___ Manufactura ___ Servicios ___ Comercio	

Así mismo, certificamos que la empresa tiene una existencia de _____ años, contados desde su constitución o inscripción en el registro mercantil, y domicilio en el municipio de _____, departamento de _____. Se adjunta copia del certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil.
Esta certificación se presenta para efectos de: ___ solicitud de limitación de la convocatoria a Mipyme ___ porcentaje diferencial de la garantía de seriedad ___ factores de desempate.

_____ **Representante legal / persona natural** Nombre: C.C.:	_____ **Contador público / revisor fiscal** Nombre: C.C.: T.P.:

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

FORMATO No. 10
ANEXO – OFERTA ECONÓMICA
(SOBRE No. 2 – OFERTA ECONÓMICA INICIAL)

Ciudad y fecha: _____

Señores

MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Palacio Municipal, barrio La Esperanza

Puerto Caicedo, Putumayo

Referencia: Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. **SASIP-003-2026**

Objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA EN PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO LA PLAYA Y URBANIZACIÓN SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO – PUTUMAYO.

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre o razón social del proponente	
NIT / C.C.	
Representante legal o apoderado	
Integrantes y % de participación (si es consorcio o unión temporal)	
Dirección, teléfono y correo electrónico	
Régimen tributario / responsable de IVA	

Presento a continuación mi oferta económica inicial para el proceso de la referencia, de conformidad con las cantidades, especificaciones y condiciones del pliego de condiciones y la ficha técnica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (TOPE, antes de IVA)	VALOR UNITARIO OFERTADO (antes de IVA)	VALOR TOTAL OFERTADO (antes de IVA)
CAP 1	**SUMINISTRO DE AGREGADOS PÉTREOS**					
1.01	CRUDO DE RIO	M3	143,00	$ 34.510,00	$	$
1.02	SUBBASE SBG-1	M3	96,00	$ 94.843,00	$	$
1.03	ARENA DE RIO	M3	43,00	$ 67.830,00	$	$
1.04	TRITURADO 3/4"	M3	63,00	$ 124.593,00	$	$
					SUBTOTAL CAP 1	**$**
CAP 2	**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA**					
2.01	CEMENTO GRIS X 50 Kg	BULT	597,00	$ 43.400,00	$	$
2.02	MALLA ELECTROSOLDADA 6X2,35 M Hueco 15x15 cm Diámetro 6 mm	UND	21,00	$ 306.000,00	$	$
2.03	ALAMBRE NEGRO CAL 18	KG	40,00	$ 8.200,00	$	$
2.04	ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA D= 1/4"	KG	100,00	$ 6.922,04	$	$
2.05	ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA D= 3/8"	KG	123,00	$ 5.924,04	$	$

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (TOPE, antes de IVA)	VALOR UNITARIO OFERTADO (antes de IVA)	VALOR TOTAL OFERTADO (antes de IVA)
2.06	ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA D= 1/2"	KG	42,70	$ 5.615,94	$	$
2.07	CANASTILLA Y PASAJUNTAS EN ACERO DE REFUERZO (D Pasador: 3/4") L= 4,5 m	UND	18,00	$ 352.250,00	$	$
2.08	CORDON DE RESPALDO POLIURETANO PARA SELLO DE JUNTAS 3/8"	ML	135,00	$ 2.500,00	$	$
2.09	SELLO DE SILICONA O SELLADOR AUTONIVELANTE	GAL	2,00	$ 709.000,00	$	$
					SUBTOTAL CAP 2	**$**
					SUBTOTAL (CAP 1 + CAP 2)	**$**
					IVA 19 % (discriminar en los ítems en que se causa)	$
					VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL (IVA INCLUIDO)	**$**

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS (IVA INCLUIDO):

_____ PESOS M/CTE ($ _____).

Presupuesto oficial (tope): $79.999.359,00, IVA incluido.

Firma del proponente o representante legal

Nombre: _____

C.C. No. _____ de _____

NIT del proponente: _____

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co